

DOCUMENTOS

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA II CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO. NUEVA DELHI, INDIA, 1968

1 (II). FORMACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y ESPECIALIZADO EN LA ESFERA DE LA PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES (TÉCNICA DE VENTA, SISTEMAS DE FINANCIACIÓN, PUBLICIDAD) Y DE LAS TRANSACCIONES INVISIBLES, INCLUIDOS EL TRANSPORTE MARÍTIMO, LOS SEGUROS Y EL TURISMO

(68 sesión plenaria, 21 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

RECORDANDO las resoluciones 2083 (XX) de 20 de diciembre de 1965 y 2306 (XXII) de 13 de diciembre de 1967 de la Asamblea General y las resoluciones 1090 A (XXXIX) de 31 de julio de 1965 y 1274 (XLI) de 4 de agosto de 1967, del Consejo Económico y Social, según las cuales la formación y utilización de los recursos humanos constituyen un factor esencial del proceso del desarrollo económico y social y deben ser objeto de medidas concertadas dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas,

CONSIDERANDO que la expansión del comercio exterior de los países en desarrollo, así como su diversificación y el mejoramiento de los métodos utilizados, dependen en gran medida de las disponibilidades de personal calificado en dicha esfera que tengan esos países,

RECORDANDO la resolución 31 (IV) de la Junta de Comercio y Desarrollo en relación con la asistencia técnica en materia de comercio y esferas conexas de la UNCTAD,

ESTIMANDO que las actividades emprendidas por la secretaría de la UNCTAD, de conformidad con la resolución citada, en el campo de la formación de personal técnico y especializado en comercio exterior, junto con las de los órganos de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y de los órganos afines competentes, deberían definirse con más claridad a fin de poder acudir en forma adecuada a las necesidades de los países en desarrollo,

1) AFIRMA la importancia que encierra para el progreso de los países en desarrollo el disponer de personal adecuadamente capacitado en la esfera de la promoción de las exportaciones (técnicas de venta y de envase, métodos de financiación, publicidad, etc.), y del comercio invisible, con inclusión del transporte marítimo, de los seguros y del turismo;

2) TOMA NOTA con satisfacción del establecimiento de un programa de las Naciones Unidas para el fomento de las exportaciones, aprobado en las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales convocadas por el subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales en 1967 y, en el mismo orden de ideas, del establecimiento del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y del Centro de Promoción del Comercio de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, así como de las iniciativas para el fomento del comercio adoptadas en las comisiones económicas para África y para América Latina;

3) INVITA al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en colaboración con el Secretario General de la UNCTAD y con los directores de otros órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular la ONUDI, los organismos especializados interesados y los órganos afines competentes, prepare un programa de acción integrada sobre el problema de la formulación profesional y técnica en las esferas mencionadas en el anterior párrafo 1, con inclusión del intercambio de información sobre las técnicas del comercio exterior, con objeto, entre otras cosas, de:

a) definir objetivos con carácter de prioridad para las actividades de los órganos internacionales que actúan en esas esferas, así como los medios adecuados para alcanzar esos objetivos;

b) coordinar y racionalizar las actividades de asistencia técnica emprendidas en esas esferas en el plano internacional;

c) ayudar a los países en desarrollo a obtener la información necesaria en lo que respecta a las fuentes de asistencia disponibles en esas esferas, tanto sobre una base bilateral como multilateral;

4) INVITA al Secretario General de las Naciones Unidas, a los directores de los organismos especializados interesados, al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y a los demás órganos competentes de las Naciones Unidas, a que den toda la consideración debida a las peticiones de asistencia técnica de los países en desarrollo en lo que respecta a la formación del personal técnico y especializado que se define en el anterior párrafo 1;

5) PIDE al Secretario General de la UNCTAD que presente a la Junta de Comercio y Desarrollo en su séptimo periodo de sesiones un informe sobre las medidas que se hayan tomado en cumplimiento de la presente resolución.

2 (II). ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONSULTAS EN MATERIA DE TRANSPORTE MARÍTIMO

Aprobada por unanimidad

(69 sesión plenaria, 22 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

RECORDANDO las "Bases para un entendimiento en cuestiones relativas al transporte marítimo" (anexo A.IV. 22 del Acta Final del primer periodo de sesiones de la UNCTAD), por las que se decidió que debía establecerse un sistema eficaz de consultas entre las conferencias marítimas y las organizaciones de usuarios que prestan servicios en cada país,

HACIENDO SUYA la resolución aprobada por la Comisión del Transporte Marítimo en su 25 sesión, celebrada el 24 de febrero de 1967 (TD/B/116/Rev.1, anexo Ia) y aprobada por la Junta de Comercio y Desarrollo en su quinto periodo de sesiones (A/6714, primera parte, párrafo 135), por la que se invita a los gobiernos de los países en desarrollo a alentar la creación de sistemas de consultas de conformidad

con las necesidades y requisitos especiales de cada uno de los países, por la que se invita además a los gobiernos de los países que tengan experiencia en sistemas de consultas a cooperar con los gobiernos de los países en desarrollo, para el establecimiento de consejos de usuarios u organismos equivalentes, y de sistemas de consultas, y por la que asimismo se señala a la atención de los gobiernos de los países en desarrollo la posibilidad de que obtengan de las Naciones Unidas asistencia técnica y asesoramiento en lo que respecta a la creación de consejos de usuarios y sistemas de consultas,

OBSERVANDO que no se han hecho grandes progresos en este sentido,

RECONOCIENDO que las consultas entre usuarios y armadores son de interés fundamental para uno y otros,

CONSIDERANDO que es necesario facilitar a todos los interesados el libre acceso a la información sobre fletes y otras cuestiones pertinentes, a fin de que las consultas resulten útiles,

AGRADECIENDO a la secretaría el completo informe sobre "Sistemas de consultas en materia de transporte marítimo" (TD/B/C.4/20/Rev.1, TD/13),

TENIENDO EN CUENTA la función que las comisiones económicas regionales pueden desempeñar en la esfera de los transportes marítimos, y la atención estrecha y constante que prestan a la situación y a los problemas en esta esfera dentro de sus respectivas regiones (DT/66/Supp. 1),

RECOMIENDA: Que los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD insten a las conferencias marítimas y organizaciones equivalentes, directamente o por intermedio de los armadores de las mismas,

i) a reconocer a los consejos de usuarios y otros organismos equivalentes, y a cooperar en la creación y en el funcionamiento eficaz de sistemas adecuados de consultas según las necesidades y requisitos especiales de cada país o grupo de países;

ii) a disponer lo necesario para hacerse representar oficialmente en los países o grupos de países que tienen sistemas de consultas, y a celebrar consultas oportunamente y con regularidad;

iii) a incluir en sus estatutos o reglamentos disposiciones con el fin de examinar, con los consejos de usuarios o entidades equivalentes, las cuestiones relativas a los fletes, a las prácticas de las conferencias, a la adecuación de los servicios de transporte marítimo y a otras cuestiones de interés común, dentro del sistema de consultas del país o del grupo de países interesados;

iv) a facilitar a todos los interesados, así como a la secretaría de la UNCTAD, el libre acceso a la información sobre fletes y otras cuestiones, cuando esa información sea necesaria para los estudios previstos en el programa de trabajo de la UNCTAD;

Que, dentro de los límites de los recursos disponibles y de conformidad con la resolución de la Comisión del Transporte Marítimo de 24 de febrero de 1967 (párrafos 6 y 7), la secretaría de la UNCTAD facilite, dentro del marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas y en cooperación con las comisiones económicas regionales, apoyo sustantivo y orientación en relación con las solicitudes de asistencia técnica presentadas por los países miembros para la creación y el funcionamiento

administrativo y técnico eficaz de sistemas de consultas y de consejos de usuarios y asesore, cuando convenga, a los gobiernos;

Que, cuando lo consideren necesario, los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD informen a la secretaría de la UNCTAD y a las comisiones económicas regionales que corresponda, acerca de su experiencia en la creación y funcionamiento del mencionado sistema de consultas, y pidan que esa secretaría trasmita dicha información a todos los Estados miembros de la UNCTAD.

3 (II). FLETES Y PRÁCTICAS DE LAS CONFERENCIAS

Aprobada por unanimidad

(69 sesión plenaria, 22 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

ADVIRTIENDO la gran importancia de los fletes y de las prácticas de las conferencias para el comercio de los países en desarrollo y reconociendo la utilidad de los procedimientos de consulta eficaces en este contexto cuando existe un sistema de consultas,

VALORANDO DE MANERA REALISTA las necesidades comerciales de los usuarios, armadores y otras partes interesadas, y

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el informe sobre la marcha de los estudios emprendidos por la secretaría sobre este tema (TD/25 y Supp. 1 a 4),

1) RECOMIENDA que los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD, especialmente los de los países marítimos desarrollados cuyos armadores tienen una participación predominante en las conferencias marítimas, inviten a las conferencias y a las organizaciones similares, directamente o por conducto de los armadores que son miembros de las mismas, a que tengan presentes los siguientes sectores de posible actuación:

a) revisar y ajustar, en caso necesario, aquellos fletes que los usuarios y otras partes interesadas de los países en desarrollo consideren elevados, teniendo en cuenta la importancia de conseguir para las exportaciones tradicionales de los países en desarrollo, un nivel de fletes tan bajo como resulte comercialmente posible;

b) establecer fletes especiales para las exportaciones no tradicionales a fin de promover la expansión del comercio de los países en desarrollo, teniendo presente lo dispuesto en el apartado a);

c) evitar el establecimiento de fletes a niveles que no puedan justificar los criterios normales que rigen las estructuras de los fletes así como las prácticas de las conferencias que tengan por efecto dificultar la exportación de un producto procedente de un país en desarrollo para fomentar la exportación del mismo producto procedente de otro país en el que opera la misma conferencia, teniendo presente lo dispuesto en el apartado b);

d) determinar las mejoras portuarias que permitan reducir los costos de las operaciones de transporte marítimo, a fin de revisar y ajustar los fletes;

e) adoptar las disposiciones adecuadas para que las conferencias marítimas es-

tén debidamente representadas en los puertos de los países en desarrollo en que operan;

f) poner libremente a disposición de todas las partes interesadas, a petición de éstas, sus tarifas y otros datos de interés;

2) INVITA a la secretaría de la UNCTAD a que, sujetándose a los recursos disponibles, prosiga el programa de trabajo relativo a los fletes marítimos, prácticas de las conferencias y grado de adecuación de los servicios de transporte marítimo así como a la posibilidad de elaborar con carácter periódico un índice de fletes de los servicios regulares;

3) SUGIERE que la secretaría de la UNCTAD realice nuevos estudios sobre los fletes que se aplican a productos primarios importantes, especialmente a todo producto que constituya un artículo de exportación fundamental para un país en desarrollo, o que se enfrente a condiciones de mercado muy desfavorables, y también sobre los fletes que se aplican a determinadas manufacturas y semimanufacturas, teniendo presentes los recursos con que cuenta y la disponibilidad de datos adecuados, con objeto de dar una muestra representativa de productos de interés para los países en desarrollo;

4) SUGIERE ASIMISMO que los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD, dentro de sus limitaciones jurídicas en materia de esta índole:

a) cooperen con la secretaría de la UNCTAD proporcionándole la información necesaria para su programa de trabajo;

b) inviten a los armadores, a las conferencias, a los usuarios y a otras partes interesadas a cooperar con la secretaría de la UNCTAD proporcionándole la información necesaria para su programa de trabajo, ya sea directamente, por los conductos privados apropiados o en cualquier otra forma que los respectivos gobiernos soliciten;

5) RECOMIENDA que los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD inviten a las conferencias marítimas y a las organizaciones similares, directamente o por conducto de los armadores que son miembros de las mismas, a que admitan a las compañías nacionales de transporte marítimo de los países en desarrollo como miembros de pleno derecho en las conferencias que sirvan al comercio exterior de los países en desarrollo interesados, con arreglo a los derechos y obligaciones que confiere la condición de miembro de una conferencia marítima.

4 (II). CONDICIONES DE EMBARQUE

Aprobada por unanimidad

(69 sesión plenaria, 22 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

CONSIDERANDO la importancia que la estructura de los contratos de compraventa tiene para el comercio y el transporte marítimo de los países en desarrollo,

RECOMIENDA: 1) que la secretaría de la UNCTAD lleve a cabo un estudio, en consulta con los organismos competentes de las Naciones Unidas y con otras insti-

tuciones internacionales e intergubernamentales interesadas, dentro de los límites de los recursos disponibles, para evaluar el efecto que sobre el comercio y el transporte marítimo de los países en desarrollo tienen las condiciones contractuales de embarque c.i.f., f.o.b. y de otro tipo, que dan a los vendedores o a los compradores una mayor o menor influencia sobre el transporte marítimo, a base de una muestra de las importaciones y exportaciones de los países en desarrollo;

2) que se presente dicho estudio a la Comisión del Transporte Marítimo en su próximo periodo de sesiones y que se someta a la Junta de Comercio y Desarrollo en su próximo periodo ordinario de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos en relación con todos los aspectos del estudio.

5 (II). PERIODOS DE SESIONES ORDINARIOS DE LA COMISIÓN DEL TRANSPORTE MARÍTIMO

Aprobada por unanimidad

(69 sesión plenaria, 22 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

TOMANDO NOTA del examen presentado por la secretaría de la UNCTAD (TD/31) y observando además que el primer examen que se prepare con arreglo al esquema aprobado por la Comisión del Transporte Marítimo en su segundo periodo de sesiones (TD/B/C.4/24) será presentado a la Comisión en su tercer periodo de sesiones,

CONSIDERANDO por una parte que muchas de las estadísticas relativas al transporte marítimo se recopilan sobre la base del año civil y que no se dispone de ellas hasta el año siguiente y que, por otra parte, es conveniente que el examen publicado anualmente para la Comisión del Transporte Marítimo sea de la mayor actualidad posible,

CONSIDERANDO, en consecuencia, que la secretaría de la UNCTAD no podrá presentar un examen actualizado a la Comisión del Transporte Marítimo antes del mes de febrero de cada año,

SUGIERE a la Junta de Comercio y Desarrollo que adopte las medidas necesarias para que la Comisión del Transporte Marítimo no celebre sus periodos ordinarios de sesiones antes del mes de marzo de cada año.

6 (II). APOYO ORGÁNICO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA

Aprobada por unanimidad

(69 sesión plenaria, 22 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

TOMANDO NOTA de las disposiciones adoptadas por el Secretario General de las Naciones Unidas para evitar duplicaciones en asuntos marítimos, descritas en el documento TD/66/Supp.1,

CONSCIENTE de las ventajas que habrían de derivarse de la integración del apoyo orgánico para la asistencia técnica y la investigación en lo que concierne al transporte marítimo y a los puertos,

1) ACOGE CON BENEPLÁCITO la concentración de la investigación del transporte marítimo y puertos en la secretaría de la UNCTAD y la transferencia de apoyo orgánico para la asistencia técnica del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a la UNCTAD;

2) DESTACA la importancia que debe concederse a la continuación sin interrupción del apoyo orgánico para los proyectos de asistencia técnica, sin que ello perjudique el progreso de otros aspectos del programa establecido por la Comisión del Transporte Marítimo;

3) RECOMIENDA QUE, por conducto de los órganos adecuados de las Naciones Unidas, se tomen las medidas administrativas acostumbradas para que la secretaría de la UNCTAD pueda cumplir sus funciones, según especifica el documento TD/66/Supp.1.

7 (II). DESARROLLO DE LOS PUERTOS

Aprobada por unanimidad

(69 sesión plenaria, 22 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

TENIENDO PRESENTE la resolución titulada "Bases para un entendimiento en cuestiones relativas al transporte marítimo", incluida como anexo A.IV.22 en el Acta Final del primer periodo de sesiones de la UNCTAD, en la que se destaca la posibilidad de reducir los costos totales del transporte mejorando los servicios portuarios existentes y estableciendo nuevas instalaciones, y se recomienda a este efecto que se suministre ayuda y financiación internacionales y asistencia técnica en condiciones favorables,

TOMANDO NOTA de la labor continua que realiza la secretaría de la UNCTAD en lo que se refiere a puertos, labor que se refleja en el documento TD/B/C.4/23,

CONVENCIDA de la urgente necesidad de adoptar medidas prácticas con miras a proporcionar a los países en desarrollo asistencia financiera y técnica para desarrollar y modernizar los puertos, teniendo en cuenta los progresos técnicos en materia de transporte marítimo,

RECONOCIENDO que tanto los usuarios como los armadores tienen un interés común por el desarrollo de los puertos y que las ventajas derivadas de su mejoramiento favorecen a todos,

CONSCIENTE de que los limitados recursos financieros de los países en desarrollo pueden no permitirles realizar inversiones suficientes con cargo a sus recursos internos para el mejoramiento de sus puertos,

ESTIMANDO que se debe prestar la debida atención a los proyectos destinados a mejorar o desarrollar las instalaciones portuarias existentes, incluidos los servicios de dragado, con objeto de lograr una más rápida rotación de los buques y de introducir los cambios tecnológicos necesarios en materia de transporte marítimo,

REITERANDO la necesidad de que se tomen en consideración las mejoras portuarias que hayan permitido reducir los costos de las operaciones de transporte marítimo, cuando se estudien y ajusten, según proceda, las tarifas de fletes,

RECOMIENDA: *a)* que los gobiernos de los países desarrollados miembros de la UNCTAD, ya sea directamente o bien a través de instituciones financieras internacionales o regionales, consideren favorablemente las solicitudes de asistencia presentadas por los países en desarrollo para modernizar y desarrollar rápidamente los puertos y las instalaciones de transporte interior conexas de los países en desarrollo;

b) que se proporcione asistencia financiera para el desarrollo de los puertos e instalaciones conexas, incluido el equipo de dragado, en condiciones favorables según se propone en la recomendación del anexo A.IV.22, párrafo 2, del Acta Final del primer periodo de sesiones de la UNCTAD y en las condiciones más liberales que permitan las circunstancias;

c) que al solicitar asistencia técnica y financiera, los países en desarrollo den prioridad a los planes de mejoramiento de puertos que puedan llevarse a efecto sin gran desembolso de capital, y los organismos internacionales competentes presten la debida atención a este asunto al conceder esa asistencia;

d) que la secretaría de la UNCTAD, con arreglo a los recursos disponibles y dentro del marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas, y en cooperación, según proceda, con las comisiones económicas regionales, proporcione orientación y apoyo sustantivo a los organismos interesados con respecto a las solicitudes de asistencia técnica presentadas por los Estados miembros con miras a la preparación de planes a largo plazo para desarrollar y modernizar los puertos de los países en desarrollo, planes que deberán basarse en el desarrollo selectivo de los puertos de cada país o región, teniendo presentes sus necesidades actuales y futuras y los progresos tecnológicos;

e) que, en la medida de los recursos disponibles, la secretaría de la UNCTAD, habida cuenta de la labor ya realizada o en preparación por otros organismos, debe efectuar estudios sobre las cuestiones siguientes:

i) la repercusión de los cambios tecnológicos del transporte marítimo sobre las tendencias futuras del tráfico y las correspondientes instalaciones portuarias en los países en desarrollo y, en particular, de la formación de unidades de carga, incluyendo el embandejamiento y la containerización;

ii) las necesidades de los países en desarrollo en lo que respecta al dragado de los puertos, teniendo presente la necesidad de una rápida rotación de los buques;

iii) los medios existentes para la formación de personal en la economía de las operaciones portuarias y las técnicas de gestión y administración de puertos y, en consulta con otros órganos intergubernamentales e internacionales interesados, incluidas las comisiones económicas regionales, las propuestas para los nuevos programas de formación que puedan necesitar los países en desarrollo;

iv) la repercusión de la explotación de los puertos seleccionados de los países en desarrollo sobre las tarifas de los fletes;

RECOMIENDA ADEMÁS que los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD inviten a las conferencias marítimas y organizaciones equivalentes, directamente o

por intermedio de los armadores que son miembros de las mismas, a que tomen en consideración:

- a) la necesidad de cooperar con las autoridades portuarias de los países en desarrollo para aprovechar eficazmente las mejoras de los puertos;
- b) las mejoras portuarias que produzcan una disminución del costo de las operaciones de transporte marítimo, con el fin de revisar y ajustar las tarifas de los fletes según proceda.

8 (II). TURISMO

Aprobada por unanimidad

(69 sesión plenaria, 23 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

PLENAMENTE CONSCIENTE del importante papel que puede desempeñar el turismo internacional en las esferas económica, cultural, social y de la educación, y de su contribución al mejor entendimiento entre los pueblos,

RECORDANDO las recomendaciones formuladas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales (Roma, 1963) y la resolución contenida en el anexo A.IV.24 del Acta Final del primer periodo de sesiones de la UNCTAD sobre las medidas para aumentar los ingresos de los países en desarrollo por concepto de turismo, que fue aprobada por la Conferencia sin objeciones,

CONVENCIDA de que los ingresos del turismo pueden contribuir considerablemente al saneamiento de la balanza de pagos y al crecimiento económico de los países en desarrollo,

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el creciente interés en la función del turismo para las economías de los países en desarrollo manifestado por las comisiones económicas regionales, por los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas interesados y las demás organizaciones internacionales relacionadas con el turismo,

RECONOCIENDO el hecho de que el desarrollo del turismo está estrechamente relacionado con las reducciones de las tarifas aéreas, y teniendo en cuenta el posible y considerable aumento en el volumen del tránsito de pasajeros que se espera con la introducción de aeronaves de gran capacidad y más rápidas.

TOMANDO NOTA del informe de la secretaría de la UNCTAD (TD/24) y del informe sobre turismo cultural presentado por la secretaría de la UNESCO (TD/45),

RECORDANDO el mensaje del Presidente de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, en el que informaba a la Conferencia de que tal vez su organización se convierta en breve en una organización intergubernamental,

1) RECOMIENDA a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD que, en sus planes y programas nacionales, presten la debida consideración al desarrollo del turismo;

2) INVITA a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD, a las instituciones permanentes de la UNCTAD, a las comisiones económicas regionales, a los organismos especializados interesados y a otros organismos de las Naciones Unidas,

así como a las demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el turismo, como la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, a que, cuando proceda, inicien urgentemente una acción coordinada, que tenga debidamente en cuenta la necesidad de eliminar la duplicación de actividades, en las siguientes esferas de interés para los países en desarrollo:

- a) la recopilación continua de datos estadísticos y demás información necesaria;
 - b) la reducción de las formalidades para viajar entre los diferentes países, en especial las que afecten a los viajes a los países en desarrollo;
 - c) la preparación de estudios en los que se examinen los distintos aspectos especializados del desarrollo y la promoción del turismo;
 - d) la asistencia técnica y financiera para realizar estudios de preinversión y de los mercados y dirigir la ejecución de los proyectos de desarrollo turístico;
 - e) la asistencia técnica y financiera, incluidos las donaciones y los créditos en condiciones favorables, cuando proceda, para servicios turísticos especializados, en particular la industria hotelera, y para crear la infraestructura indispensable para el desarrollo del turismo;
 - f) la capacitación de personal especializado en planificación de instalaciones turísticas, servicios de restaurante y administración hotelera, creación y administración de centros turísticos y publicidad y promoción;
 - g) la cooperación entre los países desarrollados y los que están en desarrollo a fin de fomentar los viajes interregionales a estos últimos;
 - h) la adopción de tarifas especiales para pasajeros y otras medidas con miras a la expansión del tráfico turístico, sobre todo en los países en desarrollo;
- 3) INVITA a los gobiernos y a los diversos organismos a que se hace referencia en el párrafo 2 de la presente resolución a considerar qué estudios podría emprender un organismo adecuado sobre:
- a) la relación existente entre las tarifas aéreas y marítimas y el aumento de los viajes internacionales, especialmente a los países en desarrollo;
 - b) la posibilidad de reducir en la medida de lo comercialmente posible el costo de los viajes por avión, teniendo en cuenta el aprovechamiento del progreso tecnológico en la industria de la aviación civil, recurriendo ampliamente al empleo de tarifas especiales y de promoción, y por otros medios adecuados;
- 4) INSTA: a) a los gobiernos de los países desarrollados que son Estados miembros de la UNCTAD a que traten de evitar las restricciones en materia de divisas por lo que respecta al turismo y a que, cuando existan, las eliminen lo antes posible, así como a que faciliten por otros medios los viajes de sus residentes a los países en desarrollo;
- b) a los gobiernos de los países en desarrollo a que recuerden la importancia que tiene la creación de condiciones favorables para el desarrollo de sus industrias turísticas;
 - c) a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD a que reconozcan el turismo como una industria de desarrollo y tengan debidamente en cuenta las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales (Roma, 1963).

9 (II). DECLARACIÓN SOBRE EL PROBLEMA MUNDIAL DE LOS ALIMENTOS

Aprobada por 86 votos contra 1 y ninguna abstención

(70 sesión plenaria, 22 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

DECLARA QUE: 1) La mitad de la humanidad está desnutrida o mal alimentada debido a que la producción mundial de alimentos energéticos y protectores es insuficiente para satisfacer las necesidades nutricionales. Los millones de personas que padecen hambre y están insuficientemente alimentadas viven en países en desarrollo.

2) En casi todos los países en desarrollo una agricultura atrasada ha sido incapaz en estos últimos años de elevar la producción de alimentos con la rapidez suficiente para atender el aumento de la demanda resultante del crecimiento demográfico y del incremento de los ingresos. Por ello, esos países se ven obligados, simplemente para mantener los bajos niveles actuales de nutrición, a importar alimentos en cantidades cada vez mayores, lo que redundará en perjuicio de su capacidad de importar bienes de capital indispensables para acelerar su desarrollo económico.

3) Los excedentes de alimentos de países desarrollados con que hasta ahora se ha hecho frente a las situaciones urgentes de escasez de alimentos han disminuido en una proporción considerable, y en el caso de los cereales prácticamente han desaparecido.

4) En la mayoría de los países en desarrollo existe al mismo tiempo un profundo problema social y humano ocasionado, al igual que el problema mundial de alimentos, por el insuficiente dinamismo del sector agrícola, es decir, el subempleo crónico y los bajos ingresos de la población rural. El nivel de vida de esa población, que constituye la gran mayoría en esos países, es incompatible con la dignidad humana y la incapacita para participar lo bastante activamente en la empresa común de superar el subdesarrollo.

5) Recientemente se han registrado algunos acontecimientos favorables en relación con esos problemas. Algunos países en desarrollo están haciendo progresos alentadores por lo que se refiere al aumento de su producción agrícola y a la mejora de la productividad del sector agrícola mediante esfuerzos nacionales considerablemente en materia de inversión, mejoramiento de las técnicas y reformas estructurales, acompañados, en algunos casos, de una cooperación internacional más activa. Además, en estos últimos años la opinión mundial ha adquirido conciencia de los peligros y de la urgencia del problema alimentario mundial, principalmente gracias a la Campaña Mundial contra el Hambre, de la FAO.

RECONOCE QUE: 1) La persistencia de estos problemas constituye uno de los principales obstáculos al desarrollo social y económico. Por ello, su solución incumbe conjuntamente a toda la comunidad internacional. La responsabilidad primordial recae sobre los propios países en desarrollo, que deben aumentar su producción de alimentos como medio fundamental y permanente de satisfacer sus necesidades.

También deben elevar el nivel de vida de la población rural. Los países desarrollados deberían cooperar plenamente en estos esfuerzos de los países en desarrollo.

2) El rápido desarrollo de la agricultura, indispensable no solamente para producir alimentos y materias primas destinadas a algunas industrias y para proporcionar empleo, sino también, en el caso de los países exportadores, para obtener divisas, constituye un elemento esencial del desarrollo económico y social en general. El desarrollo agrícola y el industrial dependen uno del otro. Esta interdependencia requiere un crecimiento equilibrado e integrado de los diversos sectores de la economía, junto con una política dinámica de justicia social y mejoramiento de las condiciones de vida de la humanidad.

3) En consecuencia, las medidas eficaces para superar el problema alimentario y modernizar la vida rural en los países en desarrollo deben concebirse dentro del marco de un esfuerzo universal dedicado a utilizar de la manera más cabal y eficaz todos los recursos humanos, científicos y naturales con el fin de lograr un ritmo más rápido de crecimiento económico y un progreso social paralelo.

4) En definitiva, la solución del problema alimentario mundial requiere la adopción de una serie de medidas convergentes, algunas de las cuales tendrían consecuencias inmediatas y otras resultados a largo plazo. Esas medidas en general deberían dirigirse a incrementar la producción de alimentos mediante medidas de orden institucional, técnico, social y económico; a mejorar la comercialización, tanto en el plano nacional como en el internacional; a desarrollar las industrias basadas en la agricultura, y a analizar la dinámica demográfica. Para mejorar la situación a corto plazo, habrá que seguir adoptando medidas para incrementar los abastecimientos, incluida la ayuda alimentaria para hacer frente a la escasez, y aplicando técnicas más adelantadas. Se deberían tomar urgentemente decisiones sobre medidas que produzcan efectos tanto inmediatos como a largo plazo.

AFIRMA QUE: 1) A las Naciones Unidas, con sus órganos auxiliares, los organismos especializados, el Programa Mundial de Alimentos y las instituciones financieras internacionales, les incumben importantes responsabilidades en la solución del problema mundial de los alimentos.

2) La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación tiene una función decisiva como organismo internacional al que se ha encomendado la tarea de elevar los niveles de nutrición y de vida de las poblaciones rurales y de lograr el mejoramiento de la eficiencia de producción y distribución de todos los productos alimenticios y agrícolas. Los países miembros deben prestar su apoyo y aliento a las tendencias que se manifiestan actualmente en la FAO y en los bancos regionales e internacionales hacia la planificación y ejecución de programas prácticos y proyectos integrados favorables a las inversiones internacionales y nacionales.

3) El enfoque integrado del problema mundial de los alimentos exige una cooperación y coordinación máximas entre las organizaciones internacionales interesadas y el aprovechamiento, cuando proceda, de las oportunidades que brindan los programas bilaterales y ciertas fundaciones privadas.

TOMA NOTA CON APROBACIÓN: de la asistencia ya prestada por las organizaciones internacionales interesadas, así como de ciertas actividades importantes, entre las que figuran:

a) la elaboración de planes para el segundo Decenio para el Desarrollo, de 1970-1980;

b) el Plan Indicativo Mundial para el Desarrollo Agrícola, de la FAO;

c) el Estudio de organismos especializados sobre la Ayuda Alimentaria Mundial iniciado en cumplimiento de la resolución 2096 (XX) de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1965;

d) los esfuerzos por acrecentar la ayuda alimentaria multilateral en aplicación del Programa Mundial de Alimentos;

e) el Convenio sobre la ayuda alimentaria del Acuerdo Internacional sobre los Cereales de 1967 y otras posibilidades similares de movilizar, mediante arreglos internacionales, la capacidad de producción de alimentos de los países desarrollados y de los países en desarrollo para producir suministros de alimentos destinados a la ayuda alimentaria;

f) el Fondo de Desarrollo del Banco Asiático de Desarrollo.

EN CONSECUENCIA, ENCARECE: *A los países en desarrollo, a que:* 1) Presten especial atención, al formular planes equilibrados e integrados, a las necesidades del sector agrícola, teniendo en cuenta la situación alimentaria y la importancia del papel que corresponde a este sector en el desarrollo general, y eliminen los obstáculos al aumento de la producción agrícola resultantes de la estructura agraria y del sistema de crédito heredados del pasado; lleven a cabo, cuando así corresponda, reformas del régimen de tenencia de tierras, métodos de utilización de las tierras y el agua, y del sistema de crédito, y modernicen las instituciones administrativas.

2) Planifiquen la producción agrícola en interés de un desarrollo económico equilibrado que tenga en cuenta las necesidades actuales y futuras.

3) Presten especial atención al desarrollo de los recursos humanos y, a tal efecto, adopten, entre otras medidas, programas de educación en gran escala en las zonas rurales, así como programas de formación técnica y desarrollo de la comunidad, a fin de asegurar una participación activa de los campesinos en las tareas comunes con objeto de aumentar sus ingresos y su nivel de vida y asegurar el disfrute de sus derechos políticos, sociales, económicos y culturales.

4) Promuevan la creación y expansión de organizaciones cooperativas que sirvan de instrumentos eficaces para el mejor desarrollo de la producción y comercialización de los alimentos.

5) Refuercen las medidas para mejorar la disponibilidad de los principales insumos agrícolas, incluidos abonos, semillas mejoradas, plaguicidas y maquinaria y aperos agrícolas perfeccionados, y proporcionen servicios de asesoramiento y divulgación en instituciones de formación e investigación adecuados, teniendo debidamente en cuenta la adopción de métodos y técnicas adecuados a las condiciones locales.

6) Promuevan el establecimiento de industrias agrícolas, en particular las que suministran al sector agrícola abonos, plaguicidas, maquinaria y equipo agrícolas.

7) Mejoren los servicios de transporte, comercialización, almacenamiento y distribución.

8) Presten especial atención, en caso necesario, al incremento del suministro de agua, incluida la explotación de aguas subterráneas.

9) Intensifiquen sus esfuerzos por aprovechar mejor los recursos del mar y de

la pesca, tanto marítima como fluvial, para la alimentación humana, mediante la aplicación, entre otras medidas, de la tecnología moderna a las pequeñas industrias pesqueras y la formación técnica de pescadores.

10) Promuevan políticas de precios adecuadas que tengan en cuenta la necesidad de alcanzar el máximo grado de producción y un nivel adecuado de eficiencia.

11) Promuevan la creación de reservas de cereales comestibles para estabilizar los precios de consumo y hacer frente a las situaciones de emergencia.

12) Aumenten sus esfuerzos para concertar acuerdos sobre la producción complementaria de alimentos en el marco de los planes existentes de integración regional y subregional y otros acuerdos regionales o subregionales, de conformidad con los programas nacionales de desarrollo.

13) Consideren los efectos de los problemas creados por la dinámica demográfica en las necesidades de alimentos, y adopten las medidas adecuadas.

14) Fomenten las inversiones extranjeras privadas y la entrada de capitales privados para los fines mencionados, cuando ello concuerde con sus planes nacionales de desarrollo.

A los países desarrollados, a que: 1) En el marco de sus respectivos programas generales de ayuda, y teniendo en cuenta los objetivos fijados por la Conferencia respecto al volumen de la ayuda:

a) Prosigan y aumenten su ayuda a los países en desarrollo que realizan esfuerzos para aumentar su producción de alimentos y modernizar el sector agrícola y, a tal efecto, procuren prestar mayor atención, en respuesta a las peticiones de los países en desarrollo, al incremento de la asistencia, proporcionando los elementos agrícolas necesarios, en particular abonos, plaguicidas, semillas mejoradas, maquinaria y aperos agrícolas;

b) Presten también la misma atención a la ayuda destinada a la creación de industrias agrícolas para la fabricación de abonos, plaguicidas, maquinaria agrícola y equipo para la explotación de los recursos hidráulicos y, con el mismo fin, fomenten las inversiones privadas cuando ello concuerde con los planes nacionales de desarrollo de los países en desarrollo;

c) Continúen y aumenten la necesaria asistencia técnica por conductos bilaterales y multilaterales, incluida la asistencia que pueda mejorar la calidad de los recursos humanos, que son decisivos para el crecimiento económico;

d) Como medida provisional, proporcionen sobre una base justa y equitativa entre ellos, ayuda alimentaria a los países con déficit de alimentos de manera que no afecte a la capacidad productiva de los países beneficiarios y, en la mayor medida posible, de conformidad con los principios de la FAO en materia de colocación de excedentes. Esa ayuda alimentaria debería asimismo ayudar a los países con déficit de alimentos a constituir reservas de emergencia renovables de vez en cuando para atender a las necesidades a corto plazo. No obstante, por lo que respecta a los países donantes importadores de alimentos, deberían tenerse debidamente en cuenta sus especiales circunstancias.

La ayuda alimentaria habrá de prestarse con carácter de donación o en forma de préstamo, en condiciones tan liberales como permitan las circunstancias.

La ayuda alimentaria no habrá de proporcionar incentivos indebidos para aumentar la producción en los países desarrollados.

La ayuda alimentaria deberá movilizar, cuando sea oportuno, por medio de acuerdos internacionales, la capacidad de los países en desarrollo para producir suministros de alimentos destinados a la ayuda alimentaria.

Todo aumento en las contribuciones en efectivo a los programas multilaterales de ayuda alimentaria deberá utilizarse, siempre que sea factible para la compra, en condiciones económicas, de alimentos procedentes de países en desarrollo.

2) Que pongan en práctica, en la máxima proporción posible, medidas encaminadas a dar a los países exportadores de productos primarios condiciones más favorables de acceso a sus mercados, especialmente teniendo presente los intereses de los países en desarrollo y permitiendo que los países exportadores de productos primarios participen en el crecimiento de los mercados de las naciones industriales.

A las organizaciones internacionales interesadas, a que: 1) Intensifiquen su cooperación con los países en desarrollo y los países desarrollados en un esfuerzo común para resolver el problema alimentario mundial, presten apoyo y —dentro de los límites de sus recursos y de sus responsabilidades constitucionales— ofrezcan una asistencia eficaz a los países en desarrollo.

2) En esta tarea tengan en cuenta, entre otras consideraciones, la necesidad de enfocar con un criterio global coordinado las medidas relacionadas con el problema mundial de alimentos, incluido el desarrollo de la agricultura y el comercio de productos agrícolas, como pauta para los países en desarrollo y los países desarrollados y organismos internacionales en la formulación y aplicación de sus planes, políticas y programas.

3) Al adaptar sus estructuras, estrategia y programas a la situación cambiante y a los esfuerzos globales, concentren sus actividades y, en la medida que su carácter particular lo permita, presten mayor atención a los aspectos operacionales, descentralicen sus servicios e intensifiquen su labor en esta esfera.

4) Al financiar los programas y proyectos de desarrollo agrícola por intermedio de organismos internacionales, pongan adecuadamente de relieve la necesidad de suministrar, atendiendo a las peticiones que se formulen, cantidades considerables de elementos agrícolas como parte esencial de su asistencia.

10 (II). MEDIDAS PARA INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA MUNDIAL SOBRE LA LABOR DE LA CONFERENCIA Y SOBRE LOS PROBLEMAS DEL DESARROLLO

(70 sesión plenaria, 22 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

TENIENDO PRESENTE que la paz mundial y el progreso económico son inseparables,

TENIENDO EN CUENTA la importancia de los problemas del desarrollo y la gran preocupación que experimenta toda la comunidad internacional ante la necesidad de eliminar el subdesarrollo, lo cual exige una tasa adecuada de crecimiento económico en los países en desarrollo,

RECONOCIENDO los esfuerzos que despliegan tanto los países desarrollados como los países en desarrollo para acelerar el desarrollo económico de estos últimos,

CONVENCIDA de la necesidad de movilizar aún más todos los recursos nacionales de los países en desarrollo, así como de contar con el apoyo constante de los países desarrollados en ese proceso de desarrollo económico,

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la valiosa contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

CONVENCIDA ASIMISMO de la importancia de ilustrar más a la opinión pública sobre la magnitud de los problemas y sobre el creciente desequilibrio que existe entre el grado de desarrollo económico de los países desarrollados y el de los que están en vías de desarrollo,

CONSCIENTE de la necesidad de recabar en los países en desarrollo y desarrollados el máximo apoyo público posible a un decidido esfuerzo para promover el desarrollo,

RECONOCIENDO la importante función que a este respecto pueden desempeñar las organizaciones nacionales así como las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

RECORDANDO la resolución 1265 (XLIII) del Consejo Económico y Social sobre actividades de información pública de las Naciones Unidas,

1) PIDE al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, dentro de los recursos disponibles, intensifique las actividades encaminadas a informar a la opinión pública mundial sobre los objetivos de la UNCTAD y sus esfuerzos por acelerar el proceso de desarrollo en los países en desarrollo, así como sobre las conclusiones del segundo periodo de sesiones de la Conferencia;

2) INSTA a las comisiones económicas regionales, a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales participantes en los trabajos de la Conferencia, a que informen a la opinión pública mundial, dentro de sus respectivas esferas, sobre las actividades permanentes de la UNCTAD;

3) INVITA al Secretario General de las Naciones Unidas a que preste apoyo a estos esfuerzos por conducto de los centros de información de las Naciones Unidas y de otros medios oportunos a su disposición;

4) INVITA a los gobiernos de los Estados miembros a que informen a la opinión pública sobre la labor de la UNCTAD y sobre las conclusiones de su segundo periodo de sesiones, esforzándose por obtener un mayor apoyo del público en general y de los diversos sectores de la comunidad en los países en desarrollo y en los desarrollados, en el empeño por conseguir los objetivos de la Conferencia.

11 (II). PROBLEMAS ESPECIALES DE LOS PAÍSES SIN LITORAL

Aprobada por unanimidad

(71 sesión plenaria, 23 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

A

RECORDANDO los Principios relativos al comercio de tránsito de los países sin litoral, que fueron aprobados por la UNCTAD en su primer periodo de sesiones (Acta Final anexo A.I.2),

RECORDANDO que, basándose en esos Principios, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio de Tránsito de los Países sin Litoral aprobó el 8 de julio de 1965 la Convención sobre el Comercio de Tránsito de los Estados sin Litoral,

OBSERVANDO que la Convención entró en vigor el 9 de junio de 1967, pero que hasta ahora sólo dos Estados de tránsito que tienen litoral marítimo la han ratificado o se han adherido a ella,

OBSERVANDO, además, que la Convención está abierta a la ratificación o a la adhesión sin límite alguno de tiempo,

CONSIDERANDO que, para favorecer el comercio y el desarrollo económico de los Estados sin litoral, es esencial proporcionarles facilidades que les permitan neutralizar las repercusiones que la condición de países sin litoral tiene sobre su comercio,

RECORDANDO la resolución 1028 (XI) de la Asamblea General, de 20 de febrero de 1957,

1) INSTA a todos los Estados invitados a ser parte en la Convención de 1965 sobre el Comercio de Tránsito de los Estados sin litoral a que estudien la posibilidad de ratificarla o adherirse a ella y a que la pongan en práctica lo antes posible,

B

RECONOCIENDO *a)* que la falta de litoral de muchos países en desarrollo afecta la expansión del comercio y el desarrollo económico de esos países y puede constituir un obstáculo que les impida beneficiarse de ciertas medidas previstas en el plano internacional para apoyar los esfuerzos de todos los países en desarrollo por aumentar su comercio y hacer progresar su economía,

b) Que los problemas especiales que entraña el fomento del comercio y el desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral, en particular el costo elevado de los transportes a causa de la distancia que los separa del mar, la mediocridad de los medios de transporte y comunicaciones y otros factores que impiden a esos países ejecutar sus programas de expansión del comercio y desarrollo económicos, requieren una atención particular y exigen soluciones especiales,

CONVENCIDA de que la comunidad internacional, al emprender una política global de cooperación para el desarrollo, debería tener debidamente en cuenta los problemas especiales antes mencionados de los países en desarrollo sin litoral,

OBSERVANDO que, dentro del marco de ciertas comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y de algunas agrupaciones económicas regionales y subregionales de países en desarrollo, se han emprendido estudios detallados sobre ciertos aspectos importantes de los problemas especiales con que tropiezan los países en desarrollo sin litoral de las regiones o subregiones respectivas con miras a contribuir a su solución,

1) RECOMIENDA que, habida cuenta de los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral, se considere la falta de litoral como uno de los factores determinantes de los criterios de identificación de los países en desarrollo menos desarrollados;

2) RECOMIENDA a los gobiernos de los países desarrollados que, en sus programas de asistencia financiera y técnica en materia de transporte y comunicaciones, presten la adecuada atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral mediante la concesión de asistencia financiera y técnica suficiente para los proyectos destinados a desarrollar y mejorar la infraestructura de transportes y comunicaciones que necesitan estos países, en particular los medios y servicios de transporte que más les convengan y que sean mutuamente aceptables para los países de tránsito y para los países en desarrollo sin litoral interesados, incluidos los proyectos conjuntos concertados de común acuerdo con los Estados de tránsito interesados para la creación, expansión y mejoramiento de los medios de transporte y comunicaciones que sirvan al comercio de tránsito de los países sin litoral;

3) RECOMIENDA ASIMISMO que se invite a las organizaciones financieras internacionales correspondientes a que en sus prioridades presten análoga atención a las cuestiones indicadas en el párrafo precedente;

4) PIDE a los países de tránsito que colaboren todo lo posible en la formulación y ejecución de los proyectos mencionados en el párrafo anterior;

5) RECOMIENDA a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito que celebren consultas y negociaciones, ya sea en forma bilateral o sobre una base regional o subregional, con miras a examinar conjuntamente las dificultades especiales con que se enfrentan los países en desarrollo sin litoral para la promoción de su comercio y desarrollo económico, y a concertar acuerdos destinados a superar esas dificultades, atendiendo a las circunstancias de cada caso concreto, prestando especial atención a las facilidades que piden los países sin litoral para su comercio de tránsito;

6) RECOMIENDA ASIMISMO que se invite a los gobiernos de los países desarrollados a que en sus programas de asistencia o por conducto de las organizaciones internacionales competentes, tengan presente la posibilidad de conceder préstamos en condiciones favorables:

a) a los países en desarrollo sin litoral para el desarrollo de los servicios de transporte y los medios de comunicación destinados a ayudar a dichos países a superar las dificultades especiales inherentes a su condición de países sin litoral;

b) a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, para el desarrollo de los servicios de transporte y los medios de comunicación a que se refiere el párrafo 2, destinados a ayudar a los países en desarrollo interesados a superar las dificultades especiales inherentes a su condición de países sin litoral;

7) RECOMIENDA a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD que

inviten a las conferencias marítimas y organizaciones similares, directamente o por conducto de los armadores miembros de ellas, y asimismo a las compañías de seguros a que, al formular sus respectivas políticas de tarifas, tengan presentes los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral;

8) PIDE a los países desarrollados sin litoral que, mediante el intercambio de informaciones, experiencias, servicios de capacitación y conocimientos técnicos, presten a los países en desarrollo sin litoral que lo soliciten, directamente o por conducto de los organismos competentes de las Naciones Unidas, asistencia especial para que puedan esbozar soluciones adecuadas a sus problemas especiales;

9) INVITA a las comisiones económicas regionales que se ocupan de las regiones en desarrollo y a las agrupaciones económicas regionales y subregionales de los países en desarrollo a que dediquen especial atención en sus programas de trabajo a los problemas especiales en materia de expansión comercial y desarrollo económico de los países sin litoral miembros de dichas comisiones económicas regionales y agrupaciones económicas regionales o subregionales, y tomen en especial consideración la necesidad de que esos países en desarrollo sin litoral tengan una mayor participación en el comercio regional e internacional;

10) PIDE: a) al Secretario General de la UNCTAD que, previa consulta con el Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas encargado de los Asuntos Económicos y Sociales, establezca un grupo de expertos para que realice un examen completo de los problemas especiales que plantea el fomento del comercio y del desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral, y de informar sobre esos problemas; este examen deberá incluir un estudio especial de los problemas del transporte, en el que se esbocen los posibles medios de reducir al mínimo los efectos desfavorables de los costos de transporte más elevados en la situación comercial, los costos de producción y la ejecución de los programas de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral; en el material básico que haya de prepararse para que lo examine el grupo de expertos se tomará plenamente en consideración la experiencia y la competencia a este respecto de otros órganos apropiados de las Naciones Unidas, en especial del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y de las comisiones económicas regionales; el informe de este grupo de expertos deberá describir la experiencia adquirida hasta ahora en la solución de los problemas mencionados y señalar en líneas generales otras medidas y procedimientos de orden práctico, y se presentará a la Junta de Comercio y Desarrollo para que lo examine y adopte las medidas oportunas;

b) a los Estados miembros de la UNCTAD, a las comisiones económicas regionales, a los organismos especializados competentes, a las agrupaciones económicas de los países en desarrollo y a otras organizaciones internacionales que se ocupan de la cuestión, que cooperen con el Secretario General de la UNCTAD proporcionando, en la medida de lo posible, datos relativos a la preparación de los estudios e informes mencionados en este párrafo;

c) al Secretario General de la UNCTAD que observe los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones hechas en la presente resolución e informe al respecto en sus informes anuales sobre el comercio internacional y el desarrollo económico que se han de preparar en cumplimiento de la resolución 19 (II) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

12 (II). FOMENTO DE LAS MARINAS MERCANTES DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

Aprobada por unanimidad

(74 sesión plenaria, 24 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

CONSIDERANDO que el establecimiento y la expansión de marinas mercantes en muchos países en desarrollo pueden aportar una contribución importante al desarrollo de distintos sectores de la economía de esos países y, en particular, al mejoramiento de su balanza de pagos,

RECORDANDO las bases para un entendimiento en cuestiones relativas al transporte marítimo, aprobadas en el primer periodo de sesiones de la Conferencia,

1) REAFIRMA el derecho de todos los países al establecimiento o expansión de sus marinas mercantes nacionales;

2) ACOGE CON SATISFACCIÓN el valioso estudio preliminar de la Secretaría de la UNCTAD sobre el establecimiento o expansión de marinas mercantes en los países en desarrollo (TD/26 y Supp. 1);

3) TOMA NOTA del documento preparado por la secretaria de la UNCTAD, titulado "Capacitación de personal en la economía y la gestión del transporte marítimo, Nota de la secretaria de la UNCTAD" (TD/II/C.4/2);

4) INVITA a los gobiernos de los países desarrollados miembros de la UNCTAD a que, directamente o por conducto de las entidades financieras internacionales y regionales, consideren atentamente y con ánimo favorable las solicitudes presentadas por los países en desarrollo para recibir asistencia en relación con el establecimiento o expansión de marinas mercantes nacionales en el contexto de sus planes o políticas de desarrollo;

5) INVITA ASIMISMO a los gobiernos de los países desarrollados miembros de la UNCTAD, en particular a los de las naciones marítimas, a que examinen las siguientes propuestas, presentadas por los países en desarrollo para que se tome una pronta decisión al respecto, y a que comuniquen los resultados de ese examen a la Comisión del Transporte Marítimo en su próximo periodo ordinario de sesiones;

A

i) La venta de barcos nuevos a los países en desarrollo debería efectuarse a crédito previniéndose un plazo de amortización de diez años por lo menos, contado a partir de la entrega de los barcos con un periodo de gracia adecuado y a un tipo de interés reducido;

ii) deberían venderse a crédito a los países en desarrollo barcos de segunda mano en buen estado, con pagos escalonados a lo largo de un periodo de hasta ocho años; y

iii) a) las garantías dadas por las entidades financieras nacionales de los países en desarrollo deberían admitirse como cobertura suficiente de la parte que haya de

pagarse a plazos del precio de los barcos, tanto nuevos como de segunda mano, que compren los países en desarrollo; y

b) deberían tomarse las disposiciones necesarias para financiar la venta a plazos de barcos de segunda mano a los países en desarrollo;

B

Los gobiernos de los países desarrollados y los organismos internacionales deberían prestar apoyo financiero para estimular a la industria de astilleros en los países en desarrollo, incluida la exportación de los productos de esta industria;

6) SUGIERE que los países en desarrollo consideren la posibilidad de crear flotas mercantes regionales o subregionales o flotas mercantes de grupos de países;

7) RECOMIENDA que, teniendo presentes las disposiciones de la resolución 1 (II) de la UNCTAD de 21 de mayo de 1968, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tomen medidas apropiadas, dentro de los límites de los recursos de que dispongan, en relación con la posibilidad de proporcionar la necesaria capacitación en la economía y la gestión de los transportes marítimos;

8) RECOMIENDA ASIMISMO que se señalen a la atención de la Comisión del Transporte Marítimo, de la Junta de Comercio y Desarrollo, los párrafos 4 y 5 del texto incluido en el párrafo 63 del informe de la Cuarta Comisión (TD/83).

13. (II). SEGUROS

Aprobada por unanimidad

(74 sesión plenaria, 24 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

TOMANDO NOTA de la labor ya emprendida en la esfera de los seguros y reaseguros por los órganos apropiados de la UNCTAD, que comprende:

a) la recomendación sobre seguros y reaseguros contenida en el anexo A.IV.23 del Acta Final aprobada por la Conferencia en su primer periodo de sesiones,

b) el informe de la secretaría de la UNCTAD (TD/24) y el informe del Secretario General de las Naciones Unidas (TD/24/Add.1), y

c) las recomendaciones del Grupo de Expertos en Reaseguros (TD/B/C.3/29), y la resolución aprobada por la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio acerca del informe (TD/B/118/Rev.1), de la que tomó nota la Junta de Comercio y Desarrollo en su quinto periodo de sesiones (A/6714),

CONSIDERANDO la función que pueden desempeñar los seguros y reaseguros coadyuvando al proceso de desarrollo económico mediante la prestación de servicios a la industria, la agricultura y otros sectores, así como a los particulares,

REAFIRMANDO la importancia de crear y consolidar mercados de seguros y reaseguros en los países en desarrollo a fin de que puedan contribuir de la manera más

eficaz a su desarrollo y crecimiento económicos y al fortalecimiento de sus balanzas de pagos,

TOMANDO NOTA del programa de trabajo permanente de la secretaría en esta esfera,

TOMANDO NOTA ASIMISMO de los debates sobre seguros y reaseguros celebrados en la Cuarta Comisión de la Conferencia en su segundo periodo de sesiones,

RECOMIENDA: a) Que los aseguradores y reaseguradores proporcionen servicios de seguros y reaseguros a los países en desarrollo al costo más bajo compatible con los riesgos del caso;

b) Que los países desarrollados sigan ayudando a los países en desarrollo.

i) a promover y consolidar sus mercados nacionales de seguros y reaseguros;

ii) a investigar los problemas de los seguros, dando prioridad a las cuestiones suscitadas en el primer periodo de sesiones de la Conferencia, que se indican en el anexo A.IV.23 del Acta Final;

iii) a formar personal de seguros;

c) Que los países interesados den amplia publicidad a las disposiciones indicadas en los párrafos anteriores que ya hayan adoptado o puesto en práctica con éxito los países en desarrollo;

d) Que los documentos de la Cuarta Comisión de la Conferencia en su segundo periodo de sesiones relativos a seguros y reaseguros se trasmitan a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio para que los examine en su próximo periodo de sesiones, invitando a este órgano a que preste la debida atención a las cuestiones que en el segundo periodo de sesiones de la Conferencia han revestido interés especial para los países en desarrollo.

14. (II). REGLAMENTACIÓN INTERNACIONAL DEL TRANSPORTE MARÍTIMO

Aprobada en votación nominal por 73 votos contra 19 y 5 abstenciones

(76 sesión plenaria, 25 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

AFIRMANDO que las cuestiones jurídicas relacionadas con los aspectos comerciales y económicos del derecho marítimo entran plenamente dentro de la competencia de la UNCTAD, que tiene gran interés en ellas por cuanto afectan al comercio internacional de los países en desarrollo,

RECONOCIENDO el concepto básico de que el derecho debe tener en cuenta la evolución de las necesidades de la sociedad,

OBSERVANDO que la actual reglamentación internacional del transporte marítimo no incluye muchos aspectos económicos y comerciales importantes de la actividad marítima,

CONVENCIDA de la necesidad de examinar cuanto antes algunas esferas de la reglamentación internacional vigente relativa a los aspectos comerciales y económicos del transporte marítimo,

ELOGIANDO la función desempeñada hasta la fecha por diversas organizaciones

internacionales en esta esfera y complacida por la creación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI),

ADVIRTIENDO que la CNUDMI no ha incluido hasta ahora la reglamentación internacional del transporte marítimo en su programa de trabajo,

1) RECOMIENDA: *a)* Que la Junta de Comercio y Desarrollo dé instrucciones a la Comisión del Transporte Marítimo de la UNCTAD para que constituya un Grupo de Trabajo sobre Reglamentación Internacional del Transporte Marítimo, que estará integrado por representantes de Estados miembros y actuará con arreglo a las normas siguientes:

i) El Grupo de Trabajo deberá examinar los aspectos comerciales y económicos de la reglamentación internacional sobre el transporte marítimo a fin de determinar aquellos en que es necesario hacer modificaciones y de hacer recomendaciones acerca de la nueva reglamentación que haya de elaborarse;

ii) La Comisión del Transporte Marítimo, por recomendación del Grupo de Trabajo, podrá pedir a la CNUDMI que se encargue de la labor de redactar nuevas convenciones sobre los aspectos determinados por el Grupo de Trabajo, así como de crear un órgano especial auxiliar que haga la labor de redacción; y

iii) En el caso de que la CNUDMI no pudiera redactar la reglamentación necesaria en el plazo señalado por la Comisión del Transporte Marítimo, ésta estudiaría otras medidas que permitieran terminar la labor de redacción;

b) Que, entre otras cuestiones, se tengan en cuenta las siguientes, con objeto de elaborar las convenciones que procedan o revisar la reglamentación vigente:

i) Pólizas de fletamiento;

ii) Seguro marítimo;

iii) Enmiendas al Convenio internacional para la unificación de ciertas reglas en materia de conocimientos de embarque, de 1924;

c) Que el Grupo de Trabajo considere si es viable preparar un instrumento general (convención o acuerdo) sobre el transporte marítimo y el desarrollo que trate de las relaciones internacionales en materia de transporte marítimo, para su consideración por una conferencia internacional que se celebraría bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

2) PIDE: *a)* A la secretaría de la UNCTAD que, en colaboración con otros órganos internacionales, cuando sea posible, lleve a cabo inmediatamente estudios intensivos sobre las cuestiones indicadas en los apartados *b)* y *c)* del anterior párrafo 1, a fin de que sirvan de antecedentes para el Grupo de Trabajo;

b) Que la secretaría de la UNCTAD y otros órganos intergubernamentales responsables de la reglamentación internacional dispongan la realización de un análisis de los progresos hechos por los Estados miembros en la aplicación de la reglamentación internacional a que dé lugar la labor de la Comisión del Transporte Marítimo.

15 (II). LAS RELACIONES COMERCIALES ENTRE PAÍSES QUE TIENEN SISTEMAS ECONÓMICOS Y SOCIALES DIFERENTES, INCLUSO LOS PROBLEMAS DEL COMERCIO ESTE-OESTE, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS INTERESES COMERCIALES DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y TENIENDO EN CUENTA LA LABOR QUE EFECTÚAN EN ESTA ESFERA OTROS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (ENTRE ELLOS LAS COMISIONES ECONÓMICAS REGIONALES)

Aprobada por unanimidad

(76 sesión plenaria, 26 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

RECONOCIENDO la conveniencia de ampliar el comercio Este-Oeste, por un lado, y el comercio entre países en desarrollo y países socialistas, por el otro,

RECORDANDO las partes pertinentes de las resoluciones 1995 (XIX), de 30 de diciembre de 1964, y 2085 (XX), de 20 de diciembre de 1965, de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

RECORDANDO los Principios Generales Segundo, Sexto, Séptimo y Octavo sobre las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo, que figuran en la recomendación contenida en el anexo A.I.1 del Acta Final del primer periodo de sesiones de la Conferencia,

TOMANDO NOTA de la declaración aprobada por unanimidad en el 22 periodo de sesiones de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, sobre un mayor desarrollo de la cooperación comercial, económica, científica y técnica entre los países miembros de la Comisión,

TENIENDO PRESENTES las recomendaciones contenidas en los anexos A.II.1, parte II B, A.III.2, A.III.7 y A.VI.7 del Acta Final del primer periodo de sesiones de la Conferencia,

TOMANDO NOTA de la exposición hecha por el Secretario General de las Naciones Unidas en la 51 sesión plenaria del segundo periodo de sesiones de la Conferencia, en el sentido de que "una consecuencia inevitable de la creciente interdependencia internacional es que la contracción de cualquiera de las vías utilizadas en las relaciones económicas produce una reacción negativa en las demás",

CONSIDERANDO que el comercio Este-Oeste es parte integrante del comercio mundial y que la expansión de ese tráfico comercial coadyuvaría de modo positivo al aumento del comercio internacional en general, incluido el de los países en desarrollo, siempre que esos dos grupos de países adoptaran las medidas constructivas necesarias para promover el comercio y las relaciones económicas con los países en desarrollo,

A

1) RECOMIENDA que los países participantes en el comercio Este-Oeste, sin perjuicio de prestar la debida atención a los intereses de los países en desarrollo, y en consonancia con los principios enunciados en el Acta Final del primer periodo de sesiones de la Conferencia:

a) prosigan sus esfuerzos comunes encaminados a ampliar el comercio y procuren, en este sentido, eliminar los obstáculos económicos, administrativos y comerciales que se oponen al desarrollo del comercio;

b) promuevan medidas constructivas en materia de cooperación económica, industrial, técnica y científica;

c) consideren la posibilidad de aplicar otras políticas o medidas apropiadas para ampliar las relaciones económicas entre ellos sobre una base de beneficio mutuo;

2) RECOMIENDA que los países participantes en el comercio Este-Oeste garanticen, mediante medidas positivas, que la expansión del comercio entre ellos no influya desfavorablemente en las posibilidades comerciales de los países en desarrollo y conduzca a una expansión del comercio entre ellos y estos últimos países;

B

RECOMIENDA que los países socialistas de la Europa oriental:

1) Adopten las medidas necesarias para ampliar más su comercio con los países en desarrollo y, al mismo tiempo, promover la diversificación de la estructura y de la base geográfica de este comercio con dichos países, a fin de que el mayor número posible de países en desarrollo obtenga el máximo beneficio de este comercio, y que para ello tomen debidamente en consideración las necesidades comerciales de estos últimos países al fijar los objetivos cuantitativos de sus planes económicos a largo plazo. Los mencionados países socialistas tratarán de mantener y en lo posible acrecentar la tasa de aumento de su intercambio comercial con los países en desarrollo;

2) Concluyan, para la compra de productos a los países en desarrollo, acuerdos a largo plazo que incluyan disposiciones encaminadas a buscar una solución satisfactoria en lo que respecta al volumen y a la estabilidad de los precios de los productos primarios;

3) Supriman o reduzcan, sobre una base preferencial, los aranceles impuestos a las manufacturas y semimanufacturas importadas de los países en desarrollo;

4) Concedan condiciones preferenciales en sus políticas de adquisición de productos originarios de los países en desarrollo, en la inteligencia de que cada uno de ellos efectuará esas concesiones de conformidad con las modalidades de su sistema de comercio exterior;

5) Adopten todas las medidas factibles, dentro de la estructura de sus respectivas políticas económicas nacionales, para conceder esas condiciones favorables a las importaciones procedentes de los países en desarrollo y al consumo de los productos importados;

6) Paralelamente a los acuerdos de índole bilateral, multilateralicen todo lo posible, cuando resulte aceptable para los países interesados, los acuerdos de pagos entre ellos y los países en desarrollo para facilitar y fomentar la expansión de su comercio con los países en desarrollo;

7) Velen porque los plazos de validez de los contratos concluidos entre sus organismos y empresas y los de los países en desarrollo sean lo suficientemente amplios para que los organismos y las empresas de los países en desarrollo interesados puedan planificar y ejecutar con mayor eficiencia sus programas de inversiones, producción y entrega;

8) Adopten medidas apropiadas para elevar al máximo y diversificar las importaciones de productos primarios, semimanufacturas y manufacturas procedentes de países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los intereses del comercio y del desarrollo de estos países, y que para ello:

a) tengan en cuenta, al elaborar sus planes, el potencial de producción y de exportación de los países en desarrollo;

b) no estimulen la importación de productos primarios de otras fuentes, cuando se puedan obtener en condiciones competitivas en los países en desarrollo;

c) adopten medidas para que las importaciones de manufacturas y semimanufacturas procedentes de los países en desarrollo constituyan un elemento cada vez mayor de sus importaciones totales de manufacturas y semimanufacturas;

9) Se abstengan de reexportar las mercancías comparadas a los países en desarrollo, a menos que lo hagan con el consentimiento de los países en desarrollo interesados;

10) Tengan presentes, al conceder créditos para financiar proyectos en los países en desarrollo, las condiciones particulares de los países interesados y, siempre que sea oportuno, estipulen que el reembolso de dichos créditos se efectúe mediante la exportación de los productos obtenidos como resultado de esos proyectos, o de otros productos;

11) Atendiendo a lo dispuesto en la recomendación que figura en el anexo A.III.2 del Acta Final, aprobada por la Conferencia en su primer periodo de sesiones, fomenten la conclusión de acuerdos por sectores industriales basados en la división parcial del trabajo, para, entre otras cosas, suministrar a crédito fábricas y equipo a los países en desarrollo, aceptando que el reembolso de los créditos se haga especialmente con los productos manufacturados por esas fábricas en los países en desarrollo interesados;

12) Cooperen en los esfuerzos de investigación tecnológica de los países en desarrollo dándoles a conocer, en las mejores condiciones posibles, los resultados de sus trabajos en esa esfera y colaborando también en las actividades nacionales de investigación de dichos países;

1. RECOMIENDA que los países en desarrollo, al hacer todo lo posible por aumentar su comercio total, presten en particular la debida atención a la posibilidad de ampliar su intercambio con los países socialistas,

a) Fomentando las relaciones comerciales directas con esos países;

b) procurando adaptar sus exportaciones a las especificaciones comerciales que requieren los países con que comercian;

c) concediendo a esos países condiciones comerciales que no sean inferiores a las concedidas normalmente a los países desarrollados con economía de mercado;

d) adoptando disposiciones para facilitar la ejecución de las medidas enumeradas en la precedente parte B y aplicando otras medidas positivas con miras a promover la expansión ulterior de los vínculos económicos y el aumento y diversificación del intercambio comercial mutuo;

D

1) PIDE al Secretario General de la UNCTAD que examine, en consulta con las comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las

Naciones Unidas en Beirut y otros órganos competentes de las Naciones Unidas, los progresos realizados en la expansión del comercio: *a)* entre países desarrollados con economía de mercado y países socialistas teniendo debidamente en cuenta los intereses comerciales de los países en desarrollo y, *b)* entre países socialistas y países en desarrollo, y que continúe presentando informes periódicos sobre este tema a la Conferencia y a la Junta de Comercio y Desarrollo, y también a los comités del periodo de sesiones que se convoquen en virtud del párrafo 3 que figura a continuación;

2) PIDE ADEMÁS al Secretario General de la UNCTAD:

a) que envíe un cuestionario a los gobiernos sobre los problemas que plantea el establecimiento de distintas formas de acuerdos multilaterales de pagos entre países en desarrollo y países socialistas y haga sugerencias al respecto, y además que prepare, con destino al grupo de expertos que se menciona más adelante, un estudio de los antecedentes de esa cuestión, tomando en consideración las respuestas que se reciban de los países interesados y teniendo en cuenta el Informe sobre Acuerdos de Pagos entre Países en Desarrollo para la Expansión del Comercio (TD/B/80/Rev.1);

b) que convoque, a más tardar durante el primer trimestre de 1969, un grupo sobre acuerdos multilaterales de pagos, integrado por expertos de los países socialistas, países en desarrollo y países desarrollados con economía de mercado interesados, para que examine, teniendo en cuenta el estudio del Secretario General y cualquier otra información pertinente, la conveniencia de diferentes formas de sistemas multilaterales de pagos entre países en desarrollo y países socialistas, y presente sus recomendaciones al respecto a la Junta de Comercio y Desarrollo para que ésta las examine y adopte medidas oportunas;

3) PIDE a la Junta de Comercio y Desarrollo que convoque periódicamente un comité del periodo de sesiones para que, teniendo presente esta recomendación, celebre consultas y elabore propuestas relativas, entre otras cosas, a:

a) la expansión del comercio Este-Oeste, prestando la debida atención a los intereses comerciales de los países en desarrollo;

b) la expansión del comercio entre países socialistas y países en desarrollo.

PRODUCTOS BÁSICOS

16 (II). MEDIDAS INTERNACIONALES RELATIVAS A LOS PRODUCTOS BÁSICOS

Aprobada sin disenso

(77 sesión plenaria, 26 de marzo de 1968)

A. CACAO

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

RECOMIENDA que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao se vuelva a reunir inmediatamente después del actual periodo de sesiones de la Conferen-

cia y que, de ser necesario, vaya precedida de consultas para asegurar su éxito. En todo caso, la Conferencia sobre el Cacao deberá reunirse a más tardar a fines de junio y preferentemente antes de fines de mayo.

B. AZÚCAR

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

TOMANDO NOTA de que el 17 de abril de 1968 se volverá a reunir la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Azúcar,

INVITA al Secretario General de la UNCTAD y a los gobiernos interesados a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar su éxito, con el propósito de poner en aplicación un convenio internacional el 1º de enero de 1969.

C. SEMILLAS OLEAGINOSAS, ACEITES Y GRASAS

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

1) INVITA a las secretarías de la UNCTAD y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a proseguir, en forma conjunta y con carácter urgente, el estudio de las posibles soluciones a los problemas del comercio de semillas oleaginosas, aceites y grasas, y concretamente las que se mencionan en el párrafo 19 del informe de la tercera reunión del Grupo de Estudio sobre Semillas Oleaginosas, Aceites y Grasas, y a que concluyan esos estudios antes de fines de octubre de 1968;

2) RECOMIENDA que, teniendo presentes los estudios sugeridos en el párrafo 1, el Secretario General de la UNCTAD y el Director General de la FAO, en consulta con los gobiernos interesados, estudien la necesidad de establecer lo antes posible, y a más tardar a fines de 1968, un comité consultivo intergubernamental sobre semillas oleaginosas, aceites y grasas encargado de:

a) proponer medidas a corto plazo para mejorar la situación del mercado de semillas oleaginosas, aceites y grasas;

b) examinar los resultados de los estudios que se mencionan en el anterior párrafo 1;

c) presentar propuestas prácticas sobre medidas a largo plazo para concertar lo antes posible acuerdos intergubernamentales en esta esfera;

3) SUBRAYA la importancia de que todos los países miembros de la FAO o de la UNCTAD que estén interesados en la producción y el comercio internacional de las semillas oleaginosas, los aceites y las grasas participen activamente en esas reuniones.

D. CAUCHO NATURAL

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

1) APRUEBA POR UNANIMIDAD el informe de la Reunión Exploratoria de la UNCTAD sobre el Caucho (TD/39) y hace suyas las conclusiones contenidas en los párrafos 23 y 24 de dicho documento;

2) PIDE al Grupo Internacional de Estudio sobre el Caucho y a su Comité Consultivo de Productores de Caucho Natural y Sintético que vigilen de manera continua la situación del caucho natural y del caucho sintético y determinen hasta qué punto son eficaces las medidas correctivas que se mencionan en los párrafos 23 y 24 del informe anteriormente mencionado (TD/39), que formulen las demás medidas que estimen apropiadas y que informen periódicamente al respecto a los órganos competentes de la UNCTAD;

3) RECOMIENDA al Grupo Permanente encargado de los Productos Sintéticos y los Sucedáneos, en cooperación con el Grupo Internacional de Estudio sobre el Caucho y, cuando sea oportuno, con los demás órganos asociados que se ocupan del caucho, la tarea de:

a) acelerar la aplicación de las medidas mencionadas en los párrafos 23 y 24 del informe de la Reunión Exploratoria de la UNCTAD sobre el Caucho (TD/39);

b) estudiar periódicamente los progresos logrados en la aplicación de las medidas mencionadas en el anterior inciso a);

c) determinar si las medidas correctivas adoptadas son eficaces;

d) estudiar, cuando proceda, las medidas elaboradas de conformidad con el anterior párrafo 1 y cualesquiera otras medidas de ejecución;

e) en general, observar la situación del caucho natural y del caucho sintético;

4) PIDE ADEMÁS a la Comisión de Productos Básicos que estudie periódicamente los progresos logrados en la aplicación de esas medidas y que presente un informe al respecto a la Junta de Comercio y Desarrollo. El primero de esos estudios habrá de efectuarse en el próximo periodo de sesiones de la Comisión de Productos Básicos.

E. FIBRAS DURAS

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

TOMANDO NOTA: i) del acuerdo oficioso relativo a una escala de precios indicativos y a cuotas de exportación para el sisal y el henequén, concluido entre los principales países productores y consumidores en la última reunión del Subcomité Consultivo del Grupo de Estudio sobre Fibras Duras; y

ii) del acuerdo oficioso relativo a una escala de precios indicativos para el abacá, concluido entre los principales países productores y consumidores en la última reunión del Subcomité Consultivo sobre Fibras Duras; y

RECONOCIENDO la importancia que tiene, tanto para los países productores como para los países consumidores, la estabilización a largo plazo de los mercados de esos productos a precios remuneradores y equitativos,

1) PIDE al Secretario General de la UNCTAD que, en consulta con el Director General de la FAO y con los gobiernos de los Estados miembros interesados, siga de cerca y evalúe el funcionamiento de los acuerdos oficiosos mencionados más arriba en relación con el logro de la estabilización de los mercados de esos productos básicos a precios remuneradores y equitativos;

2) PIDE ADEMÁS al Secretario General de la UNCTAD que, en consulta con el Director General de la FAO y los gobiernos interesados, estudie nuevas medidas para alcanzar los objetivos anteriormente mencionados, incluida la posibilidad de concluir un acuerdo oficial;

3) INSTA a los gobiernos a que, en relación con cualesquiera medidas que adopten, tomen debidamente en consideración los esfuerzos de los productores de sisal, henequén y abacá por mejorar la situación del mercado mediante los acuerdos oficiosos actuales, especialmente en lo que se refiere a la defensa de la escala de precios indicativos de esos productos básicos, tal como se han convenido en el período de sesiones.

F. YUTE

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

TOMANDO NOTA de que se ha concertado un acuerdo oficioso sobre el yute,

- 1) CONSIDERA que se debería prolongar y reforzar dicho acuerdo;
- 2) CONSIDERA ASIMISMO que es necesario adoptar medidas internacionales eficaces para estabilizar los precios del yute en el mercado mundial;
- 3) RECOMIENDA que el Grupo de Estudio sobre el Yute, Kenaf y Fibras Afines estudie urgentemente, en consulta con la secretaría de la UNCTAD, la posibilidad de establecer un sistema apropiado de existencias reguladoras para este producto básico, según se sugiere en el párrafo 24 del informe de su Comité Consultivo (CCP/JU.68/9), y mantenga informada a la Comisión de Productos Básicos sobre los progresos realizados.

G. OTROS PRODUCTOS BÁSICOS

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

TOMANDO NOTA de las actividades de los Grupos de Estudio sobre el banano y sobre los frutos cítricos, de los grupos de productos básicos encargados del algodón y del tungsteno y de las reuniones especiales sobre el té, así como de la decisión de organizar en breve un grupo especial sobre el vino,

TOMANDO NOTA ASIMISMO de que no se han organizado hasta la fecha grupos de estudio ni reuniones especiales sobre el mineral de hierro, el tabaco, el mineral de manganeso, la mica, la pimienta, la laca, ni los fosfatos,

RECONOCIENDO que todos los productos básicos antes mencionados requieren pronta consideración que sirva de base a la acción adecuada y que, a este efecto, podría ser necesario llevar a cabo consultas intergubernamentales, con el fin de:

- i) definir los problemas que se plantean respecto de cada producto básico;
- ii) determinar los procedimientos apropiados para resolverlos; y
- iii) acordar las medidas correctivas adecuadas,

1) PIDE a las reuniones especiales y a los órganos encargados de productos básicos antes mencionados que, en su próxima reunión, estudien el producto básico de que se trate según las pautas mencionadas más arriba y en estrecha cooperación con el Secretario General de la UNCTAD;

2) PIDE ADEMÁS a esos órganos que remitan los resultados de su labor a la Comisión de Productos Básicos de la UNCTAD para que ésta pueda examinarlos;

3) INVITA al Secretario General de la UNCTAD a que, teniendo en cuenta el punto de vista de los correspondientes grupos encargados de los productos básicos y previa consulta con los gobiernos miembros interesados, tome las disposiciones necesarias para la celebración de consultas intergubernamentales;

4) PIDE ASIMISMO al Secretario General de la UNCTAD que, en el caso de los productos básicos de que no se ocupa ningún órgano internacional, lleve a cabo los estudios que correspondan en cooperación con las organizaciones internacionales competentes y que disponga, previa consulta con los gobiernos miembros interesados, la celebración de las consultas intergubernamentales que estime necesarias para estudiar la situación de esos productos básicos según la pauta anteriormente indicada;

5) CONVIENE en que, en la medida en que sea factible, se hagan esos estudios y se celebren dichas consultas al mismo tiempo para todos los productos básicos y no producto por producto, y en que deben tener por objeto lograr resultados prácticos para fines de 1969;

6) PIDE ADEMÁS al Secretario General de la UNCTAD que informe periódicamente a la Comisión de Productos Básicos y a la Junta de Comercio y Desarrollo acerca de esos estudios o consultas:

A solicitud de los gobiernos interesados, el Secretario General de la UNCTAD debería adoptar las medidas adecuadas, según las pautas establecidas en el párrafo anterior, respecto de aquellos productos que puedan incluirse de vez en cuando en la lista, con un calendario adecuado para cada producto.

En lo que respecta a los productos de zona templada producidos por los países en desarrollo y no mencionados expresamente en los párrafos precedentes, el Secretario General de la UNCTAD debería seguir intercambiando información con el GATT, la FAO y otros organismos internacionales, en conformidad con la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964, con miras a efectuar una evaluación completa y permanente de los problemas existentes y de las medidas que hay que adoptar para su solución, y debería informar periódicamente a la Junta de Comercio y Desarrollo.

17 (II). ACUERDO GENERAL RELATIVO A LOS CONVENIOS SOBRE PRODUCTOS BÁSICOS

Aprobada sin disenso

(77 sesión plenaria, 26 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

REAFIRMANDO la función que en la esfera del comercio de productos básicos corresponde a la UNCTAD con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General de 30 de diciembre de 1964,

RECORDANDO la resolución 36 (V) de la Junta de Comercio y Desarrollo que trata de la preparación de un proyecto de acuerdo general relativo a los convenios sobre productos básicos,

TENIENDO PRESENTE el intercambio de puntos de vista respecto de esa cuestión celebrado en el segundo periodo de sesiones de la Conferencia.

RECONOCIENDO la importancia que para muchas delegaciones tiene la elabora-

ción urgente de un acuerdo general relativo a los convenios sobre productos básicos para promover y convocar conferencias internacionales sobre productos básicos,

1) RECOMIENDA al Secretario General de la UNCTAD que invite a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD a que formulen sus observaciones acerca del informe de la secretaría (TD/30) respecto del fondo y la forma de un acuerdo general relativo a los convenios sobre productos básicos;

2) INSTA a la Comisión de Productos Básicos a que en su próximo periodo de sesiones estudie cuidadosamente las respuestas de los gobiernos y sugiera las medidas ulteriores que estime útiles con objeto de que la Junta de Comercio y Desarrollo, en su octavo periodo de sesiones, establezca un procedimiento adecuado para la preparación y aprobación de un acuerdo general.

18 (II). COORDINACIÓN POR LA UNCTAD DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES ENCARGADOS DE LOS PRODUCTOS BÁSICOS

Aprobada sin disenso

(77 sesión plenaria, 26 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

RECORDANDO la responsabilidad de la UNCTAD en relación con la política internacional en materia de productos básicos, tal como se define en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General de 30 de diciembre de 1964, y poniendo de relieve la importancia que tiene una coordinación de la labor preparatoria previa a la concertación de acuerdos intergubernamentales de estabilización relativos a productos básicos.

REAFIRMANDO asimismo la resolución 36 (V) de la Junta de Comercio y Desarrollo,

TOMANDO NOTA con satisfacción del papel positivo desempeñado por las organizaciones intergubernamentales encargadas de los productos básicos,

1) RECOMIENDA que la Junta de Comercio y Desarrollo y el Secretario General de la UNCTAD sigan las actividades de los actuales grupos encargados de los productos básicos y faciliten su coordinación con objeto de promover la cooperación internacional en materia de productos básicos en general y, cuando convenga, la conclusión de convenios internacionales de estabilización relativos a los productos básicos;

2) PIDE al Secretario General de la UNCTAD que informe a la Comisión de Productos Básicos acerca de las actividades de los organismos intergubernamentales encargados de los productos básicos;

3) INVITA a todos los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD que se interesan por ese asunto a que estudien la posibilidad de ingresar en las organizaciones internacionales existentes, incluidos los grupos de estudio, a fin de reforzar sus actividades en la esfera de los productos básicos.

19 (II). ESTUDIO DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES SOBRE ESTABILIZACIÓN DE LOS PRECIOS DE PRODUCTOS BÁSICOS

Aprobada sin disenso

(77 sesión plenaria, 26 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

REAFIRMANDO la importancia y la urgencia de ordenar el comercio de productos básicos de manera que los países en desarrollo puedan disponer de recursos externos, de los que tanto carecen,

TOMANDO NOTA de la resolución relativa a la estabilización de los precios de los productos básicos, aprobada por la Junta de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Consejo de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional (FMI) en la reunión celebrada en septiembre de 1967 en Río de Janeiro, en la que se pide que se realice un estudio sobre las condiciones en las que el FMI, el BIRF y la Asociación Internacional de Fomento (AIF) podrían colaborar en la creación de un dispositivo idóneo en virtud del cual se llegara a un equilibrio de compromisos entre los países productores y los países consumidores y asignar al mismo los fondos necesarios,

1) SUBRAYA la importancia que tiene el papel del FMI, el BIRF y la AIF en lo tocante a ayudar a resolver los problemas financieros y de desarrollo que plantea el comercio mundial de productos básicos;

2) SEÑALA A LA ATENCIÓN de estos organismos el interés que siente por el estudio que se les ha pedido en la resolución antes mencionada;

3) EXPRESA LA ESPERANZA de que este estudio contribuya a resolver los problemas de los productos básicos;

4) EXPRESA TAMBIÉN la esperanza de que, al preparar el estudio, estos organismos se ocuparán, entre otras cosas, de los problemas de la financiación de las existencias reguladoras y de la diversificación;

5) PIDE a estos organismos que transmitan el estudio a la UNCTAD, en razón de las atribuciones de ésta en lo que respecta a la elaboración y aplicación de una política internacional en materia de productos básicos, tal como se definen en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964.

20 (II). INGRESO AGRÍCOLA MÍNIMO GARANTIZADO

Aprobada sin disenso

(77 sesión plenaria, 26 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

RECORDANDO el Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas, que estipula, entre otras cosas, que la Organización promoverá "niveles de vida más elevados,

trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social",

CONSIDERANDO que la existencia de precios razonables, remunerados y estables para los productos primarios exportados por los países en desarrollo contribuirán a garantizar a los productores de esos productos un poder adquisitivo mayor y más equitativo,

1) DESTACA que unos precios remunerados para las exportaciones de productos primarios ayudarían a los gobiernos de los países en desarrollo a garantizar ingresos razonables a los productores;

2) TOMA NOTA CON INTERÉS de la propuesta que figura en el informe de la Comisión I de la Reunión Ministerial del Grupo de los 77 que figura en el anexo I (TD/38/Add.1) de la Carta de Argel;

3) PIDE al Secretario General de la UNCTAD que, en colaboración con los organismos especializados competentes, presente a la Comisión de Productos Básicos, en su próximo periodo de sesiones, el esquema de un primer estudio sobre la posibilidad de definir los elementos de un ingreso agrícola mínimo para los productores, asalariados o no, de productos primarios de los países en desarrollo, así como las relaciones que podrían establecerse entre tal ingreso agrícola mínimo y una organización del comercio de productos básicos de interés para esos países.

PREFERENCIAS

21 (II). ENTRADA PREFERENCIAL O LIBRE DE LAS MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS EXPORTADAS POR LOS PAÍSES EN DESARROLLO A LOS PAÍSES DESARROLLADOS

Aprobada por unanimidad

(77 sesión plenaria, 26 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

HABIENDO EXAMINADO los problemas relativos a la puesta en práctica de un sistema generalizado de preferencias, sin reciprocidad ni discriminación, en favor de los países en desarrollo,

HABIENDO TOMADO CONOCIMIENTO de la Carta de Argel (TD/38), del informe del Grupo Especial de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) (TD/56) y del documento TD/II/C.2/L.5 del Grupo de los 77,

RECONOCIENDO que con posterioridad al primer periodo de sesiones de la Conferencia se han logrado progresos que se reflejan en el informe de la OCDE y que entrañan una modificación importante de las políticas comerciales seguidas entre los países desarrollados con economía de mercado y los países en desarrollo,

RECONOCIENDO que se ha llegado a un acuerdo unánime en favor del próximo establecimiento de un sistema generalizado de preferencias sin reciprocidad ni discriminación que sea mutuamente aceptable y redunde en beneficio de los países en desarrollo,

CONSIDERANDO que no se han podido hacer suficientes progresos respecto de algunas cuestiones esenciales relacionadas con este problema,

CONVENCIDA de la necesidad de nuevos e intensivos trabajos con miras a elaborar un sistema de esa índole,

1) CONVIENE en que los objetivos del sistema generalizado de preferencias sin reciprocidad ni discriminación en favor de los países en desarrollo, con inclusión de medidas especiales en beneficio de los menos adelantados de entre ellos, deberían ser:

- a) aumentar los ingresos de exportación de esos países;
- b) promover su industrialización;
- c) acelerar su ritmo de crecimiento económico;

2) CONSTITUYE con este objeto un Comité Especial de Preferencias, como órgano auxiliar de la Junta de Comercio y Desarrollo, a fin de que todos los países interesados puedan participar en las consultas necesarias. Todo país miembro que no pueda participar en el Comité Especial podrá dar a conocer sus puntos de vista al Secretario General de la UNCTAD, que los señalará a la atención del Comité Especial;

3) DECIDE que, a los efectos de las medidas que han de adoptarse de conformidad con el párrafo 2 precedente, se tengan debidamente en cuenta los acuerdos y observaciones que figuran en el informe de la Segunda Comisión (TD/88 y Corr. 1 a 3);

4) PIDE que el Comité Especial celebre su primera reunión en noviembre de 1968 con objeto de estudiar los progresos realizados hasta esa fecha, y pide, además, que se celebre una segunda reunión en el primer semestre de 1969, a fin de que el Comité pueda elaborar su informe definitivo a la Junta; el objetivo debería consistir en ultimar los detalles de las disposiciones en el curso de 1969 con miras a conseguir lo antes posible, a partir de ese momento, la aprobación legislativa y las necesarias exenciones del GATT;

5) TOMA NOTA de la esperanza manifestada por muchos países de que esas disposiciones entren en vigor a principios de 1970.

22 (II). MEDIDAS PARA LOGRAR UN ACUERDO MÁS AMPLIO SOBRE LOS PRINCIPIOS QUE HAN DE REGIR LAS RELACIONES COMERCIALES Y LAS POLÍTICAS CONDUCTENTES AL DESARROLLO

Aprobada en votación nominal por 68 votos contra 17 y 16 abstenciones

(77 sesión plenaria, 26 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

RECONOCIENDO que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo aprobó, en la recomendación contenida en el anexo A.I.1 del Acta Final de su primer periodo de sesiones, un grupo de principios relativos a las relaciones comerciales internacionales y a las políticas comerciales conducentes al desarrollo,

RECORDANDO la recomendación contenida en el anexo A.I.3 de dicha Acta

Final, donde se pide que el mecanismo institucional de la Conferencia continúe sus esfuerzos para llegar cuanto antes a un acuerdo lo más amplio posible sobre un grupo de principios relativos a las relaciones comerciales internacionales y a las políticas comerciales conducentes al desarrollo,

RECORDANDO la resolución 2085 (XX) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1965, en la que se pide a los Estados miembros de la Conferencia que hagan todo lo que esté a su alcance para llegar cuanto antes al acuerdo lo más amplio posible sobre los principios relativos a las relaciones comerciales internacionales y a las políticas comerciales conducentes al desarrollo, habida cuenta de la importancia de dichos principios,

RECONOCIENDO los esfuerzos hechos con este fin por la Junta de Comercio y Desarrollo en sus cinco primeros periodos de sesiones,¹

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de las declaraciones hechas durante el segundo periodo de sesiones de la Conferencia en las que se pone de relieve la importancia del grupo de principios aprobados en el primer periodo de sesiones de la Conferencia,

1) REAFIRMA la gran importancia de los principios para el mejoramiento de las relaciones comerciales internacionales y de las políticas comerciales;

2) INSTA a todos los Estados miembros a que apoyen y apliquen el grupo de principios relativos a las relaciones comerciales internacionales y a las políticas comerciales conducentes al desarrollo;

3) PIDE a la Junta de Comercio y Desarrollo que, de conformidad con la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964, examine la conveniencia de elaborar, en relación con las cuestiones fundamentales que se puedan tantear, unos nuevos principios compatibles con el grupo de principios ya aprobados y que informe al respecto a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su tercer periodo de sesiones;

4) PIDE a la Junta de Comercio y Desarrollo que establezca el mecanismo apropiado para celebrar consultas con miras a la solución de los problemas relativos al cumplimiento o incumplimiento de cualesquiera de los principios existentes y de los nuevos principios que puedan aprobarse en adelante, y pide, además, a la Junta que incluya en su informe a la Conferencia y a la Asamblea General las observaciones de los Estados miembros sobre dichos problemas.

¹ Informes de la Junta de Comercio y Desarrollo (A/6023/Rev.1, /6315/Rev.1 y A/6714/Rev.1).

23 (II). EXPANSIÓN DEL COMERCIO E INTEGRACIÓN ECONÓMICA ENTRE PAÍSES EN DESARROLLO Y MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y LOS PAÍSES DESARROLLADOS, INCLUIDOS LOS ACUERDOS REGIONALES, SUBREGIONALES E INTERREGIONALES

Aprobada sin disenso

(77 sesión plenaria, 26 de marzo de 1968)

I. *Declaración conjunta sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo*

Generalidades. 1) Los países participantes en el segundo periodo de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (que en adelante se denominará "la Conferencia") reafirman que la expansión del comercio y la cooperación e integración económica entre los países en desarrollo constituye un elemento importante de una estrategia internacional del desarrollo y aportaría una contribución esencial para el desarrollo económico de esos países.

2) La Conferencia reconoce que la expansión del comercio mutuo de los países en desarrollo y la creación de mercados multinacionales entre ellos estimularían en muchos casos el establecimiento de nuevas industrias y la utilización más económica de la capacidad de producción existente y facilitarían la diversificación y la especialización de la producción y de las exportaciones de los países en desarrollo, tanto agrícolas como industriales, ampliando la gama de artículos exportables y las oportunidades de acceso al mercado. Esto contribuiría a su vez a aumentar la productividad y la posición competitiva de las exportaciones de los países en desarrollo.

3) Se reconoce que incumbe en primer término a los países en desarrollo establecer planes de integración regional o adoptar medidas para la expansión de su comercio mutuo.

4) Se reconoce asimismo que ya se han realizado y se siguen realizando grandes progresos en lo que concierne a la elaboración de planes de expansión del comercio y cooperación económica regional entre países en desarrollo, como lo ponen de manifiesto las declaraciones hechas por los países y los órganos regionales interesados.

5) La Conferencia conviene en que no puede considerarse en modo alguno que la expansión del comercio y la cooperación económica entre países en desarrollo signifiquen que sea menos necesario aumentar las exportaciones a los países desarrollados, o lograr una mayor contribución por parte de estos últimos. Sería menester adoptar medidas eficaces en ambas esferas.

6) La Conferencia reconoce que las condiciones especiales en que se encuentran ciertos países en desarrollo y su situación geográfica, económica y política justifican la diversidad en los métodos de expansión del comercio y de cooperación económica, y a menudo requieren una integración económica por etapas. También reconoce que la expansión del comercio y la cooperación económica entre países en desarrollo plantean problemas especiales y tropiezan con dificultades particulares que han de tenerse en cuenta. Estas dificultades comprenden la insuficiencia de la

infraestructura de los transportes y las comunicaciones; la orientación tradicional de las estructuras comercial y financiera de los países en desarrollo hacia el comercio con los países desarrollados; las diferencias en el nivel de desarrollo entre los países de que se trata y los problemas que los compromisos de liberalización del comercio pueden entrañar para sus balanzas de pagos, sus ingresos de aduanas y su producción nacional actual y la debilidad relativa de sus empresas, de sus sistemas financieros y de sus reservas en divisas. Estos y otros factores exigen la adopción de medidas flexibles adaptadas a cada situación particular. Por lo tanto, las medidas que los países desarrollados están decididos a tomar en favor de las actividades de expansión del comercio y de cooperación económica entre países en desarrollo también deben diversificarse y adaptarse a cada situación particular.

7) La Conferencia reconoce que la disponibilidad de una financiación externa y una asistencia técnica adecuadas, facilitadas por países desarrollados e instituciones internacionales, permitiría a los países en desarrollo vencer más fácilmente las dificultades mencionadas y progresar con más rapidez en lo que concierne a la expansión de su comercio y su integración, y contribuiría a los esfuerzos especiales que despliegan en la actualidad los países en desarrollo.

8) A ese respecto, la Conferencia reconoce asimismo que será preciso llevar a cabo nuevos trabajos dentro del marco institucional de la UNCTAD para determinar los campos concretos de actividad que podrían recibir asistencia.

9) La Conferencia reconoce que los países en desarrollo necesitarán asistencia técnica de los países desarrollados, así como de las instituciones internacionales, en relación, entre otras cosas, con los diversos problemas prácticos que se plantearán durante las negociaciones para la expansión del comercio y la integración económica entre países en desarrollo; la preparación de proyectos multinacionales en la esfera de los transportes, las comunicaciones, la energía, la producción, el empleo y los estudios sobre recursos naturales; el establecimiento de industrias de exportación y programas de fomento del comercio orientados hacia los mercados de otros países en desarrollo. La Conferencia reconoce también que, cuando fuere oportuno, deberían adoptarse disposiciones para que los países en desarrollo pudiesen obtener servicios de expertos capacitados y con experiencia procedentes de otros países en desarrollo.

II. Declaración de intenciones de los países en desarrollo

1) Conscientes de la posibilidad de ampliar su comercio mutuo y de integrarse económicamente, una gran mayoría de países en desarrollo está participando en diferentes tipos de sistemas en el África, Asia y América Latina y han informado a la Conferencia sobre los progresos que han realizado, las dificultades con que tropiezan y las medidas que proyectan.

2) En el África han entrado recientemente en vigor nuevos tratados relativos a la Unión Aduanera y Económica Centroafricana, a la Comunidad del África Oriental y a la Unión Aduanera del África Occidental. Dentro del *Conseil de l'Entente* y de la Organización Común Africano-Malgache, recientemente se ha dado vigencia a compromisos contraídos sobre cuestiones concretas. Entre los países del Magreb se han puesto en práctica proyectos regionales y se han fijado objetivos

concretos para la adopción de disposiciones sobre comercio, industria e instituciones con miras a la conclusión de un tratado. El *Comité Inter-Etats de la Rivière Sénégal* está extendiendo sus actividades más allá del aprovechamiento de la cuenca fluvial. Por último, en países del África Oriental y Occidental se está desarrollando un proceso para ampliar el ámbito geográfico de la cooperación más allá de los acuerdos actualmente en vigor.

3) En la América Latina, el Mercado Común Centroamericano y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio siguen aplicando sus tratados y han iniciado un proceso cuyo objeto es crear un mercado común latinoamericano que abarque las agrupaciones existentes, así como los países de la región que en la actualidad no forman parte de ellas. En la región del Caribe y entre los países andinos, prosiguen las actividades con miras a constituir agrupaciones subregionales.

4) En el Asia, los países que pertenecen al movimiento de cooperación para el desarrollo regional y a la Asociación de las Naciones del Asia Sudoriental, están decididos a ampliar su cooperación. En el Oriente Medio los países interesados están llevando a la práctica la decisión de formar un mercado común árabe.

5) La India, la República Árabe Unida y Yugoslavia han concertado recientemente un acuerdo interregional multilateral para la expansión comercial y la cooperación económica, acuerdo al que pueden adherirse todos los demás países en desarrollo.

6) Por último, gran número de países en desarrollo han manifestado que están dispuestos a participar en negociaciones comerciales multilaterales con miras a reducir sus barreras comerciales mutuas, para lo cual contarían con los servicios del GATT y de la UNCTAD.

7) A fin de que la expansión comercial y la cooperación e integración económicas surtan el efecto deseado de acelerar el desarrollo de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte I, los países en desarrollo declaran estar decididos a hacer todo lo posible, desde ahora hasta el tercer periodo de sesiones de la Conferencia, para negociar o poner en vigor otros compromisos recíprocos importantes dentro de los marcos que elijan. Estos compromisos se adaptarán a las distintas condiciones existentes en las diversas partes del mundo en desarrollo.

III. Declaración de apoyo de los países desarrollados con economía de mercado

Generalidades. 1) Los países desarrollados con economía de mercado acogen con beneplácito la intención manifestada por los países en desarrollo de concertar acuerdos entre ellos con miras a promover su crecimiento económico y acrecentar su comercio mutuo. Los países desarrollados con economía de mercado comparten el criterio de que la expansión del comercio y la intensificación de la cooperación económica entre los países en desarrollo aportaría una contribución importante a su desarrollo. Estiman asimismo que los esfuerzos en tal sentido, en la medida en que estimulen una expansión racional orientada hacia el exterior de la producción y del comercio, y no perjudiquen injustificadamente los intereses comerciales de terceros países, incluidos terceros países en desarrollo, contribuiría a la larga a la expansión del comercio mundial y favorecería la utilización más eficaz de los recursos disponibles para el desarrollo.

2) Los países desarrollados con economía de mercado se declaran, en general, dispuestos a apoyar las iniciativas de los países en desarrollo encaminadas a incrementar su comercio y consolidar su cooperación económica de conformidad con las directrices indicadas en el párrafo anterior, y están dispuestos, en particular, a considerar la ayuda que podrían prestar a toda propuesta concreta que se les presentara. Dicha ayuda podría traducirse en la adopción de medidas en materia de política comercial, así como en una asistencia técnica y una ayuda financiera.

Política comercial. 3) Los países desarrollados con economía de mercado están dispuestos, tras el examen y las consultas pertinentes dentro del marco internacional apropiado, a prestar su apoyo a determinados arreglos comerciales entre países en desarrollo que sean compatibles con los objetivos antes enunciados. Dicho apoyo podría incluir su aceptación de excepciones al cumplimiento de obligaciones comerciales internacionales existentes, en particular renunciadas apropiadas a su derecho al trato de nación más favorecida.

Asistencia financiera y técnica. 4) Al asignar su asistencia financiera y técnica, los países desarrollados con economía de mercado están dispuestos a apoyar las iniciativas de cooperación regional que tomen los países en desarrollo. La asignación de dicha asistencia por los países desarrollados con economía de mercado, dentro del marco de sus políticas y programas de ayuda respectivos, dependerá de las circunstancias de cada una de las propuestas, en especial de su alcance y de la repercusión que pueda tener sobre el proceso de desarrollo, así como de la prioridad que le asignen los países en desarrollo interesados. Dichas medidas podrían comprender las siguientes:

En la esfera de la asistencia financiera: asistencia a las instituciones financieras que agrupen a varios países en desarrollo, incluidos los bancos regionales y sub-regionales de desarrollo; asistencia financiera en la planificación y ejecución de proyectos regionales; apoyo temporal para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo derivadas de obligaciones que hayan contraído en relación con su participación en acuerdos de cooperación o integración regional; asistencia a los proyectos de infraestructura relacionados con la integración regional; asistencia a las regiones menos adelantadas dentro de un grupo determinado de países para permitirles que reciban la parte que les corresponde de los beneficios de que éste disfrute.

En la esfera de la asistencia técnica: prestación de asistencia para la planificación y ejecución de proyectos regionales, incluidos proyectos de infraestructura regional; la cesión de servicios de expertos experimentados y calificados; la formación de personal de los países en desarrollo; la prestación de asistencia en la esfera del fomento del comercio; y el intercambio de información sobre la experiencia de los países desarrollados en lo que respecta a la cooperación regional.

IV. *Declaración de apoyo de los países socialistas de la Europa oriental sobre la cuestión de la expansión del comercio y la cooperación económica entre países en desarrollo*

Los países socialistas ven con simpatía y comprensión los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para incrementar el comercio y la cooperación económica en-

tre ellos y, siguiendo los principios apropiados en que se inspiran los países socialistas a este respecto, están dispuestos a prestar apoyo a los países en desarrollo.

V. Futuro programa de trabajo y medidas de orden institucional

1) Como todos los países que participan en la Conferencia consideran que la expansión del comercio y la cooperación e integración económicas entre países en desarrollo son elementos fundamentales de la estrategia del desarrollo, es importante que tales cuestiones sean estudiadas de manera constante por la comunidad internacional, la cual debería proporcionar a los países en desarrollo apoyo y estímulo en dichos esfuerzos. Todos los países participantes reconocen la competencia de la UNCTAD para desempeñar una función importante en esta materia, proporcionando apoyo y estímulo y procediendo a un examen periódico de los progresos realizados.

2) La Conferencia conviene en que antes de fines de 1968 deberían adoptarse medidas adecuadas de orden institucional para proseguir la labor en esta materia sobre una base permanente dentro del marco de la UNCTAD. Pide en consecuencia a la Junta de Comercio y Desarrollo que, teniendo presentes el informe de la Conferencia y del Grupo de Trabajo II, y en particular esta Declaración conjunta, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de la Carta de Argel y de las actividades de otros órganos, estudie esta cuestión y defina las medidas que conviene adoptar para proseguir los trabajos en el sentido indicado más arriba.

3) La Conferencia invita asimismo al Secretario General a que prepare la documentación necesaria para facilitar a la Junta el estudio de esta cuestión.

24 (II). MEDIDAS ESPECIALES QUE DEBEN ADOPTARSE EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO MENOS DESARROLLADOS PARA INCREMENTAR SU COMERCIO E IMPULSAR SU DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Aprobada por unanimidad

(77 sesión plenaria, 26 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

RECONOCIENDO las diferentes características y etapas de crecimiento económico de los países en desarrollo y recordando el Acta Final del primer periodo de sesiones de la Conferencia,

RECONOCIENDO ASIMISMO los problemas especiales a que tienen que hacer frente los países de menor desarrollo relativo en sus esfuerzos por acelerar su progreso económico y social, y consciente de la necesidad de adoptar medidas eficaces y concretas que puedan asegurar su crecimiento económico sostenido y les permitan beneficiarse plenamente de las medidas generales en favor de todos los países en desarrollo,

CONVINIENDO en que tales medidas deben adaptarse a las situaciones particulares y a los problemas concretos de esos países,

TOMANDO NOTA de la Carta de Argel (TD/38 y su anexo II) y de las medidas especiales que se podrían adoptar conforme a los documentos de la secretaría de la UNCTAD,

CONVENCIDA de que, al iniciar una política de cooperación para el desarrollo, la comunidad internacional debería prestar la debida atención a los inconvenientes especiales con que tropiezan los países de menor desarrollo relativo, a fin de eliminar esas dificultades,

RECONOCIENDO que es necesario volver a estudiar y preparar las medidas detalladas que se podrían adoptar a este respecto dentro de los diferentes campos de actividades de la UNCTAD y de otros órganos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales,

HABIENDO CONVENIDO que el objetivo de cualesquier disposiciones especiales que se adopten en favor de los países de menor desarrollo relativo no debería ser crear una discriminación entre los países en desarrollo, sino asegurar las debidas ventajas a los menos desarrollados de entre ellos, de suerte que todos los países en desarrollo puedan obtener beneficios equitativos,

AFIRMANDO la necesidad de prestar atención particular a los países de menor desarrollo relativo en las medidas y decisiones concretas que adopen la UNCTAD y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de los problemas del desarrollo económico,

AFIRMANDO ASIMISMO que los Estados miembros de la UNCTAD, las organizaciones internacionales y las comisiones económicas regionales deberían prestar un apoyo especial a los países de menor desarrollo relativo para asegurar su participación activa en el comercio mundial y el desarrollo, incluido el desarrollo industrial regional y subregional,

1) RECOMIENDA que se elaboren disposiciones especiales, dentro del marco de una estrategia global de medidas convergentes, para que los países de menor desarrollo relativo puedan obtener beneficios equitativos, de manera que todos los países en desarrollo puedan beneficiarse en grado comparable de la cooperación entre los países miembros de la UNCTAD, especialmente de la cooperación entre países en desarrollo y países desarrollados. Se debería examinar, entre otras, en las esferas indicadas a continuación, la posibilidad de elaborar tales disposiciones en relación tanto con los países desarrollados con economía de mercado como con los países socialistas, y de conformidad con las prácticas de los respectivos sistemas económicos de esos países:

- a) Política de productos básicos;
- b) Manufacturas y semimanufacturas;
- c) Financiación del desarrollo;
- d) Integración económica regional;
- e) Comercio invisible y transporte marítimo;
- f) Fomento del comercio;
- g) Asistencia técnica y financiera especial;

2) INVITA a los organismos internacionales encargados de adoptar medidas particulares destinadas a favorecer a los países en desarrollo en general, a que, siempre que sea posible, preparen disposiciones de carácter especial en favor de los países de menor desarrollo relativo y precisen la forma en que podrían adoptarse, así

como a que determinen, en el contexto de cada una de las medidas de que se trate, cuáles son esos países, teniendo plenamente en cuenta los criterios de identificación aplicables en relación con cada medida;

3) PIDE: *a)* A la Junta de Comercio y Desarrollo y a sus órganos auxiliares que, en todas sus actividades, estudios y decisiones, tengan presentes las necesidades especiales de los países de menor desarrollo relativo y mantengan esta cuestión en constante estudio;

b) Al Secretario General de la UNCTAD que emprenda estudios sobre los diferentes aspectos de los problemas especiales de los países de menor desarrollo relativo con miras a concebir disposiciones eficaces que permitan a esos países beneficiarse plenamente de las medidas que se adopten dentro del programa y del marco de la UNCTAD;

c) Al Secretario General de la UNCTAD que prosiga los estudios relativos a la identificación de los países de menor desarrollo relativo y examine los diversos enfoques de este problema, teniendo en cuenta las recomendaciones y el informe de la Conferencia, el trabajo efectuado por las comisiones económicas regionales y la invitación del precedente párrafo 2, con miras a sugerir normas prácticas para el procedimiento de identificación;

4) INVITA: *a)* A otros órganos de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones internacionales cuyas actividades guardaren relación con las medidas que pueden adoptarse para ayudar a los países de menor desarrollo relativo, a que presten especial atención en sus actividades a los problemas de esos países y a que, siempre que sea posible, incluyan, entre las medidas que puedan recomendar o adoptar en favor de los países en desarrollo considerados en general, disposiciones particulares para ayudar a los países de menor desarrollo relativo;

b) En particular, a las comisiones económicas regionales para Asia y el Lejano Oriente, para América Latina y para el África a que en sus programas de trabajo presten particular atención a los problemas especiales de los países de menor desarrollo relativo de sus regiones, lleven a cabo estudios y adopten cualesquiera otras medidas que consideren adecuadas para ayudar al Secretario General de la UNCTAD a sugerir las normas mencionadas en el inciso *c)* del precedente párrafo 3;

c) A los Estados miembros de la UNCTAD, a las comisiones económicas regionales y a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, a que cooperen con el Secretario General de la UNCTAD proporcionándole información adecuada para la preparación de los estudios mencionados en los párrafos anteriores;

d) Al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y a las instituciones financieras internacionales a que dediquen especial atención a las necesidades de los países de menor desarrollo relativo al preparar sus programas de asistencia y a determinar los proyectos viables y promover su financiación.

25 (II). PROGRAMA PARA LA LIBERALIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL COMERCIO DE MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS (INCLUIDOS LOS PRODUCTOS PRIMARIOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS DE INTERÉS PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO) — PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS

Aprobada por 57 votos contra 12 y 9 abstenciones

(78 sesión plenaria, 27 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

1) DECIDE que se lleve a cabo un estudio de la cuestión de las prácticas comerciales restrictivas adoptadas por empresas privadas de países desarrollados, con especial referencia a los efectos de tales prácticas en los intereses de exportación de los países en desarrollo, especialmente los de menor desarrollo relativo. La naturaleza, el alcance y las particularidades de dicho estudio serán determinados por la Junta de Comercio y Desarrollo en su séptimo periodo de sesiones después de oída la opinión de la Comisión de Manufacturas;

2) PIDE al Secretario General de la UNCTAD que prepare un esbozo de estudio y lo presente a dicha Comisión en su tercer periodo de sesiones.

26 (II). SUSPENSIÓN DE SUDÁFRICA

(78 sesión plenaria, 27 de marzo de 1968)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

RECORDANDO que uno de los propósitos y principios esenciales de la Carta de las Naciones Unidas consiste en “realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”,

TENIENDO EN CUENTA el Artículo 55 del Capítulo IX de la Carta de las Naciones Unidas relativo a la cooperación internacional, económica y social, según el cual, “con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades”,

CONSIDERANDO el importante papel que desempeña la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la realización de los objetivos de cooperación internacional determinados por la Carta,

TOMANDO NOTA de que la política de discriminación racial, *apartheid* y explotación colonial del actual régimen de Sudáfrica constituye una flagrante violación

de los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos,

RECORDANDO que, a causa de esa repugnante política, se ha expulsado ya a Sudáfrica de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para el África y que la Asamblea General ha condenado el *apartheid* y ha recomendado el boicot económico de Sudáfrica,

CONSIDERANDO la actitud de desafío que sigue manteniendo Sudáfrica frente a las Naciones Unidas, tanto en lo que respecta al Territorio del África Sudoccidental, cuyo mandato le fue retirado el 27 de octubre de 1966, como en lo concerniente al propio territorio de Sudáfrica,

REAFIRMANDO la convicción de que un régimen de esa índole no puede seguir participando en las actividades de las Naciones Unidas y de sus organismos,

RECOMIENDA que se modifique lo antes posible el párrafo 1 de la sección II de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de modo que diga:

Los miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (denominada en adelante la Conferencia) serán los Estados miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, con excepción de la República de Sudáfrica, hasta que ésta haya puesto fin a su política de discriminación racial y la Asamblea General lo haya comprobado debidamente.

DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA

FINANCIAMIENTO

27 (II). OBJETIVO DEL VOLUMEN DE LA AYUDA

Aprobada por 69 votos contra ninguno y 8 abstenciones

1) La Conferencia conviene en que el desarrollo económico implica la necesidad de que los países desarrollados y en desarrollo desplieguen esfuerzos mutuamente complementarios. Se reconoce que los países en desarrollo han de soportar y soportan la carga principal de la financiación de su propio desarrollo. Por su parte, los países desarrollados reconocen que les incumbe proporcionar mayores recursos a los países en desarrollo. La Conferencia pone de relieve que, habida cuenta de la función esencial de los recursos externos en la movilización de los recursos internos de los países en desarrollo, los países desarrollados deberían intensificar los esfuerzos que despliegan en pro del desarrollo.

2) Por consiguiente, la Conferencia recomienda que cada país económicamente adelantado trate de transferir anualmente a los países en desarrollo recursos financieros por un total neto mínimo¹ del 1 % de su PNB a precios de mercado en

¹ Las transferencias netas de recursos financieros se definen del siguiente modo:

i) Donaciones oficiales en efectivo y donaciones en especie, incluidas las donaciones de asistencia técnica, pero excluidas las donaciones para fines de defensa; ventas de productos pagados en monedas locales con la exclusión de la utilización de estas monedas por parte del país donante para sus propios fines; préstamos del Estado por periodos superiores a un año, después

forma de desembolsos reales, teniendo en cuenta la situación especial de ciertos países que son importadores netos de capital.

3) La Conferencia reconoce que el objetivo debe ser considerado como un incentivo para desplegar mayores esfuerzos en el suministro de recursos, más que como un límite o un método adecuado para comparar los esfuerzos de asistencia al desarrollo, tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo, realizados por los distintos países económicamente adelantados.

4) Algunos países económicamente adelantados han logrado ya el objetivo indicado más arriba. Están dispuestos a tratar de asegurar que sus transferencias netas de recursos financieros se mantengan y, de ser posible, se aumenten.

5) Varios países desarrollados expresaron la opinión de que sus progresos hacia el objetivo se veían afectados por su capacidad relativa de prestar ayuda, y podían verse también afectados, de vez en cuando, por ciertas dificultades temporales.

6) Según los países en desarrollo y algunos países donantes, este objetivo se debería lograr en 1972; otros países donantes manifestaron que estaban dispuestos a cumplir el objetivo en esa fecha o a más tardar en 1975; todos los demás países donantes declararon que no podían aceptar una fecha fija.

7) La Conferencia reconoce que las corrientes oficiales bilaterales y multilaterales son claramente necesarias para satisfacer muchas de las necesidades fundamentales de los países en desarrollo. Se acepta en general que los recursos que pueden facilitar los distintos países donantes difieren ampliamente en su composición, dadas sus diferencias de estructura económica. Además, la Conferencia reconoce que los fondos privados deben desempeñar también una función y, para satisfacer las necesidades crecientes de los países en desarrollo, es preciso promover tanto estas corrientes como las oficiales. Varios países desarrollados manifestaron que, del objetivo del 1 % antes mencionado, estaban dispuestos a tratar de proporcionar como mínimo el 0.75 % de su PNB mediante transferencias netas de recursos financieros oficiales.² Un país desarrollado expresó el parecer de que esta proporción debería ser por lo menos la mitad del objetivo del 1 %. Aun cuando los demás países desarrollados no están dispuestos a aceptar ningún porcentaje fijo, consideran que se debería tratar de asegurar que las corrientes oficiales bilaterales y multilaterales representen una parte importante de la totalidad de los recursos financieros proporcionados.

8) En conformidad con la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y la resolución 19 (II) de la Junta de Comercio y Desarrollo, deberían someterse en forma apropiada, para su examen, informes anuales sobre los progresos realizados.

de deducir los reembolsos del principal de la deuda; donaciones y suscripciones de capital a organismos de ayuda multilateral, y adquisiciones netas a dichos organismos de bonos, empréstitos y participaciones de esos organismos.

ii) Capital privado sobre la base de movimientos netos a largo plazo que tengan su origen en residentes de los países exportadores de capital; quedan deducidas, por tanto, la repatriación del principal de la deuda, la desinversión y la retirada de préstamos a largo plazo, haberes de cartera y deudas comerciales. No quedan deducidas las corrientes inversas de capital originadas por los residentes de los países menos desarrollados, ni los ingresos de las inversiones.

² En el párrafo i) de la nota 1 se definen las transferencias netas de recursos financieros oficiales.

28 (II). MEJOR MOVILIZACIÓN DE LOS RECURSOS INTERNOS

Aprobada por 68 votos contra ninguno y 5 abstenciones

1) La Conferencia reconoce que atañe a los propios países en desarrollo la responsabilidad primordial de su desarrollo. Si bien aprecia los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para movilizar sus recursos internos y hacer un uso eficaz de los mismos, la Conferencia considera indispensable desplegar nuevos esfuerzos en ese sentido para acelerar la expansión económica de los países en desarrollo. Estos esfuerzos son también importantes para movilizar a la opinión pública en los países desarrollados en apoyo de sus programas de asistencia.

2) Para acelerar su crecimiento, los países en desarrollo han de movilizar del modo más completo posible sus recursos internos y asegurar la utilización eficaz de los recursos disponibles, tanto internos como externos. La Conferencia toma nota con satisfacción de que se realizan constantes progresos en la planificación del desarrollo y de que se reconoce cada vez más que la ejecución eficaz es parte esencial del proceso de planificación. La ejecución entraña una amplia gama de políticas económicas y sociales encaminadas al desarrollo. También depende de la creación de las instituciones necesarias y de la movilización de la cooperación y el apoyo públicos en los países en desarrollo.

3) La Conferencia reconoce que los recursos externos pueden contribuir a facilitar el aprovechamiento cabal de los recursos y los esfuerzos de los países en desarrollo, y que al mismo tiempo estos países deben desplegar esfuerzos bien orientados a fin de que los recursos externos puedan aportar su plena contribución al desarrollo.

4) Los países que aportan recursos externos en favor del desarrollo desean que esos recursos no se utilicen para sustituir al adecuado esfuerzo interno, sino para complementarlo y ayudar a su movilización, y que se apliquen de manera eficaz. La Conferencia reconoce, no obstante, que las prioridades, los problemas y las posibilidades de los distintos países en desarrollo son diferentes y que el nivel del esfuerzo que cabe esperar razonablemente depende de las circunstancias peculiares de cada uno de ellos.

5) Habida cuenta de las anteriores consideraciones, la Conferencia subraya la importancia de proseguir los intercambios francos y positivos entre proveedores y beneficiarios de recursos externos. La Conferencia toma nota con interés de la experiencia adquirida por los consorcios y los grupos consultivos, y también de la creación de ciertos dispositivos para el examen e intercambio mutuo de experiencia entre los países en desarrollo. Recomienda que se preste atención al ulterior desarrollo y ampliación de tales arreglos.

6) La secretaría de la UNCTAD debería continuar sus trabajos sobre la relación existente entre la tasa de crecimiento y el volumen de la ayuda recibida. En sus estudios se deberían tener en cuenta las diversas posibilidades en cuanto a los objetivos de desarrollo, políticas y normas de las actividades y circunstancias externas. En ellos se debería investigar cualesquiera posibles repercusiones a este respecto de los factores que pudieran provocar una limitación de la capacidad de absorción y

evaluar los efectos de los distintos tipos posibles de actuación, inclusive las posibilidades de una sustitución útil de las importaciones.

29 (II). MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE LA AYUDA — ATENUACIÓN DE LOS PROBLEMAS DE LA DEUDA EXTERIOR

Aprobada por 63 votos contra ninguno y 7 abstenciones

Condiciones de la ayuda. 1) La Conferencia hace suya la opinión expresada en la Declaración conjunta sobre los problemas del desarrollo, según la cual las condiciones de la asistencia para el desarrollo siguen siendo en general muy rígidas. Es necesario hacer nuevos esfuerzos para liberalizar las condiciones de la ayuda y armonizar las condiciones que aplican los distintos países desarrollados a los distintos países en desarrollo. Los países desarrollados convienen en proseguir sus esfuerzos a fin de llegar para fines de 1968 a las condiciones y modalidades relativas a los recursos externos establecidas por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE en su resolución de julio de 1965 y por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2170 (XXI). La Conferencia insta a los países que en la actualidad están más alejados de esas normas a que realicen esfuerzos especiales para llegar a aplicarlas.

2) La Conferencia observa complacida que este año se ha de emprender el examen de las condiciones y modalidades que se especifican en la recomendación del CAD, y expresa la esperanza de que ese examen dé por resultado una nueva liberalización de esas condiciones y modalidades. Considera que debería intentarse elevar las normas fijadas en el presente objetivo, aumentando el volumen de asistencia concedida en forma de donaciones, o mejorando los tipos de interés, los vencimientos o los periodos de gracia, o incrementando la proporción de las donaciones en los compromisos de ayuda oficial de los países donantes. Los países en desarrollo y algunos países desarrollados consideran que para cada país donante debería fijarse una de las dos posibles normas siguientes, que deberían alcanzarse para fines de 1970.

O bien: a) los países desarrollados podrían proporcionar por lo menos el 80 % de su ayuda oficial en forma de donaciones;

O bien: b) esos países podrían:

i) proporcionar el 90 % de sus compromisos de ayuda oficial como donaciones o préstamos de un interés no superior al 2.5 %, con un periodo mínimo de reembolso de 30 años;

ii) llegar a un periodo de gracia mínimo de ocho años.

Los países desarrollados toman nota en general de esas sugerencias y las tendrán en cuenta en la evaluación de sus respectivas políticas de asistencia.

3) La Conferencia reconoce que varía la capacidad de cada país para atender al servicio de la deuda externa. Reconoce asimismo que varían las condiciones en que se pueden obtener diferentes tipos de fondos destinados a promover el desarrollo. Sin embargo, considera que la mayoría de los países en desarrollo necesitarán recibir asistencia para el desarrollo en condiciones liberales durante largo tiempo, tanto si se toma como criterio su ingreso nacional *per capita* como su situación y

perspectivas financieras externas. Los países en desarrollo y algunos países desarrollados consideran que, para 1975, la mayor parte de los préstamos bilaterales debería concederse en condiciones comparables en cuanto a su efecto general, aunque no forzosamente idénticas en todos los aspectos, a las condiciones que en la actualidad aplica la AIF, con disposiciones adecuadas para que puedan beneficiarse de esas condiciones los países en desarrollo que ahora no pueden hacerlo. Los países desarrollados toman nota en general de esas sugerencias y convienen en considerarlas en la ulterior evolución de sus políticas de préstamos.

4) La Conferencia destaca la importancia de armonizar las condiciones de la asistencia proporcionada a los distintos países, sobre todo, aunque no exclusivamente, en el caso de los países con los que existan arreglos multilaterales de coordinación. Se deberían seguir estudiando las causas que determinan la capacidad para atender al servicio de la deuda, con miras a establecer criterios generales que permitan fijar condiciones para países o grupos de países. En lo posible, la determinación de las condiciones que se hayan de ofrecer se debería hacer caso por caso. Al determinar las condiciones, habría que dedicar especial atención a las necesidades de los países menos desarrollados. Algunos países donantes recalcan que, a este respecto, deberían tenerse en cuenta las condiciones globales de la ayuda que proporcionan los distintos países donantes.

5) Algunos países donantes señalan que, por lo que a ellos atañe, el volumen de los préstamos y la medida en que pueden mejorarse las condiciones están estrictamente relacionados, sobre todo si el país donante tiene que proporcionar por lo menos una parte de su ayuda allegando fondos en el mercado privado de capitales, y subvencionar los tipos de interés a los que esos fondos se vuelven a prestar a los países en desarrollo. Señalan también que el problema es sumamente grave si se tiene en cuenta su capacidad relativamente limitada para prestar ayuda.

6) La Conferencia considera que es necesario continuar el estudio de los posibles perfeccionamientos de las técnicas de concesión de préstamos, en relación, entre otras cosas, con las condiciones y calendarios de reembolso, y pide al BIRF que prepare ese estudio en consulta con el Secretario General de la UNCTAD y con el FMI. En particular, en el estudio se debería tener en cuenta la posibilidad de aplazar o de anular los pagos por concepto de interés y de amortización, en años en que hubiera escasez de divisas. Los resultados de ese estudio se deberían presentar a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio en su próximo periodo de sesiones.

7) La Conferencia ve con agrado la mayor disponibilidad de asistencia financiera para la financiación de programas y destaca que se debería proporcionar financiación externa para programas y proyectos y que, en caso necesario, dicha financiación debería incluir los costos locales. Dado que el desarrollo exige una corriente continua de recursos externos, los distintos países donantes deberían tomar las medidas a su alcance, para garantizar esa continuidad.

Créditos comerciales, incluidos los créditos de proveedores. 8) La Conferencia hace suya la opinión formulada en la Declaración conjunta, de que los créditos comerciales aumentan la corriente de recursos y pueden desempeñar, dentro de ciertos límites, un papel útil en el fomento del desarrollo. No obstante, de hecho no pueden sustituir a la ayuda a largo plazo para el desarrollo.

9) En la Declaración conjunta se señala que se plantean cuatro cuestiones fundamentales:

i) ¿En qué medida es posible adaptar los créditos comerciales para fomentar el desarrollo además del comercio?

ii) ¿En qué forma deben controlar su aceptación y empleo los prestatarios y prestamistas?

iii) ¿Deben hacerse más liberales las condiciones y, en ese caso, cuáles serían las consecuencias para la ayuda y para el comercio?

iv) ¿Hay que estudiar más a fondo la cuestión de si es necesario algún nuevo arreglo institucional para mitigar cualquier evolución perniciosa en el campo de los créditos comerciales?

10) La Conferencia invita al FMI, a que prepare un estudio sobre esas cuestiones, en consulta con los gobiernos miembros, la secretaría de la UNCTAD, el BIRF y otras instituciones competentes. Dicho estudio debería enviarse a la Comisión del Comercio Invisible y la Financiación relacionada con el Comercio para que lo examine y decida después si hay que remitirlo a un grupo intergubernamental en el que estén equitativamente representados los países en desarrollo y los países desarrollados, o que proceda de alguna otra manera apropiada.

11) La Conferencia pide, además, a la Secretaría de las Naciones Unidas y al BIRF que continúen, en consulta con otras instituciones, el estudio de los créditos comerciales como medio de ayudar a los países en desarrollo a aumentar sus exportaciones y financiar su comercio mutuo, con inclusión de los medios adecuados para reforzar y desarrollar los servicios de que disponen. También debería examinarse la posibilidad de una refinanciación por las instituciones financieras internacionales de los créditos comerciales concedidos por los países en desarrollo.

Endeudamiento. 12) La Conferencia reconoce la gravedad de los problemas del endeudamiento exterior y el carácter apremiante de algunos de ellos, así como el hecho de que tales problemas se deben no solamente a los préstamos oficiales, sino también a los créditos comerciales. La Conferencia considera en primer lugar que, como hacía notar la Declaración conjunta, es necesario estudiar más toda la cuestión del endeudamiento, diferenciando entre los diversos tipos de deudas. Dichos tipos no deben estudiarse aisladamente, sino en relación con la capacidad del país interesado para atender al servicio de la deuda, su comercio exterior y su tasa de crecimiento. El problema del endeudamiento también está vinculado a los problemas de las condiciones y el volumen de la ayuda.

13) En segundo lugar, es manifiestamente conveniente mejorar las disposiciones para prever y prevenir las crisis en materia de deuda.

14) En tercer lugar, dado que el primer objetivo debe ser impedir que se produzcan crisis de deuda, los países en desarrollo deben adoptar una política sana de administración de la deuda, en tanto que los países desarrollados deben contribuir prestando su asistencia en condiciones y modalidades adecuadas.

15) Por último, cuando surjan dificultades, los países interesados deberían estar preparados para resolverlas en forma razonable en un órgano adecuado y en cooperación con las instituciones internacionales interesadas. Esos países deberían tener en cuenta que algunos países en desarrollo soportan una carga de deuda a largo plazo excesivamente onerosa, habida cuenta de la necesidad que tienen de

mantener una tasa adecuada de crecimiento económico, y que deberían adoptarse medidas apropiadas en los casos que proceda para aliviar esa carga. En otros casos podrían surgir situaciones de crisis que exijan la adopción de disposiciones para la refinanciación o reestructuración en condiciones y modalidades adecuadas. Tal vez haya que revisar los actuales arreglos institucionales para resolver esos problemas, una vez que se haya avanzado en el análisis de los problemas y se hayan perfeccionado los procedimientos para la previsión de las situaciones.

Ayuda vinculada. 16) La Conferencia, si bien reconoce que las causas y los efectos de la ayuda vinculada requieren nuevo estudio, hace suyo el juicio sobre los efectos de la vinculación que figura en la *Declaración conjunta*. La vinculación de la ayuda limita las oportunidades de los países en desarrollo para aprovechar las ventajas de precios y calidades que normalmente se derivan de la libre elección de proveedores. Así ocurre en especial cuando se imponen restricciones no sólo en cuanto a la fuente de suministro de los bienes, sino también en cuanto a la naturaleza de éstos. Además, la vinculación tiende a reducir el valor real de la ayuda por cuanto limita la determinación y elección de los proyectos y de la tecnología más adecuados a las necesidades de los países en desarrollo. Algunos de esos inconvenientes pueden atenuarse si un país puede recurrir libremente a distintas fuentes de suministro o a una amplia gama de mercancías y servicios de una sola fuente. Además, algunos préstamos vinculados se utilizan para reembolsar pagos de importaciones correspondientes a contratos obtenidos en competencia internacional abierta.

17) Por lo tanto, la Conferencia estima que, en principio, la asistencia financiera no debe ser vinculada. Sin embargo, muchos donantes consideran necesario vincular su ayuda, principalmente a fin de proteger su balanza de pagos o de conseguir el apoyo público para sus programas de ayuda. Por ello, la vinculación de la ayuda está directamente relacionada con el nivel de la ayuda.

18) La Conferencia insta a los países desarrollados a que adopten, individual o colectivamente, cuantas medidas prácticas les sea posible para reducir el grado de vinculación y mitigar todo efecto negativo. La Conferencia estima que, en todo caso, hay que tratar de atenuar los efectos perjudiciales de la vinculación. Entre las medidas prácticas podrían figurar las siguientes:

i) permitir en mayor medida el empleo de los fondos de ayuda para cubrir los gastos locales;

ii) autorizar la obtención de suministros en países en desarrollo;

iii) ampliar la gama de productos básicos o de servicios a que pueda destinarse la ayuda, de modo que los beneficiarios tengan una razonable libertad de elección;

iv) mejorar la administración de los suministros obtenidos;

v) crear sistemas mancomunados con arreglo a los cuales se puedan decidir los contratos por medio de licitación competitiva internacional dentro de un grupo de países donantes.

19) Los países en desarrollo consideran también que la doble vinculación, es decir, la vinculación a la fuente de suministro y a determinados productos, debería eliminarse excepto en el caso de asistencia a proyectos, y que los países donantes deberían subvencionar el sobre costo de suministro derivado de las prácticas de vincu-

lación. Los países desarrollados no pueden aceptar la segunda sugerencia y no pueden aceptar por unanimidad la primera.

Acceso a los mercados de capitales. 20) La Conferencia toma nota de la preocupación que los países en desarrollo experimentan por la cuestión de su acceso y el de las instituciones multilaterales de desarrollo a los mercados de capitales, y pide al Secretario General de la UNCTAD que solicite el asesoramiento del BIRF y de los bancos regionales de desarrollo, con miras al examen de esa cuestión por la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio.

Nivelación de intereses. 21) La Conferencia toma nota de los estudios preparados por la secretaría sobre la propuesta de establecer un fondo multilateral de nivelación de intereses que cubra la diferencia entre los tipos de interés de los créditos obtenidos en los mercados internacionales de capitales y el tipo de interés que se aplica a los créditos en condiciones de favor. También toma nota de que varios donantes practican ya la técnica consistente en subvencionar los tipos de interés que se aplican a los créditos concedidos con fondos obtenidos en el mercado de capitales. Encarece esa técnica a quienes consideren que es un medio apropiado de lograr condiciones liberales adecuadas. La propuesta de establecer un plan multilateral suscita diversos problemas. La Conferencia invita al Secretario General de la UNCTAD a que siga examinando la cuestión e informe a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio en su próximo periodo de sesiones.

22) En virtud de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General y de la resolución 19 (II) de la Junta de Comercio y Desarrollo, deberán presentarse y examinarse informes anuales adecuados sobre los progresos realizados.

30 (II). MEDIDAS FINANCIERAS COMPLEMENTARIAS

Aprobada por 70 votos contra ninguno y 8 abstenciones

1) La Conferencia reafirma el objetivo de la propuesta para Medidas Financieras Complementarias, expuesta en el Anexo A.IV.18 a la Acta Final de la primera Conferencia. Éste establece que “el nuevo plan debe tener por objeto hacer frente a los problemas creados por los movimientos desfavorables de los ingresos de exportación que resulten ser de carácter o de duración tales que no puedan ser resueltos adecuadamente mediante el apoyo a corto plazo para la balanza de pagos. Su finalidad deberá ser la de facilitar asistencia a un plazo más largo a los países en desarrollo, para ayudarles a evitar la dislocación de sus programas de desarrollo”.

2) Cualesquiera medidas formuladas para hacer frente a esta necesidad deben, sobre la base de criterios apropiados que deben ser en lo posible objetivos, proveer seguridad razonable de proteger el plan o programa de desarrollo del país contra los efectos de una caída de ingresos de exportación, en la medida en que no puedan ser cubiertos por apoyos de balanza de pagos a corto plazo.

3) La Conferencia expresa su reconocimiento al informe preparado por el personal del BIRF, y a los informes del Grupo Intergubernamental sobre Financiamiento Complementario. Estos informes han definido los principios comprendidos y clari-

ficado muchos de ellos. La Conferencia conviene que se requiere trabajo adicional para resolver algunos problemas pendientes. Los principales son:

- i)* La definición y método de valuación de expectativas razonables;
- ii)* El alcance, naturaleza y aceptabilidad de los entendimientos entre la agencia administradora y los países participantes individuales sobre sus programas de desarrollo y las políticas a adoptarse para su realización;
- iii)* Las medidas a tomarse por los países que solicitan la asistencia;
- iv)* La relación entre el financiamiento complementario y la Facilidad de Financiamiento Compensatorio del Fondo Monetario Internacional.

4) Un asunto que requiere atención adicional es cómo determinar en términos cuantitativos la dislocación que ha resultado de la caída de ingresos de exportación y consecuentemente cuáles son las implicaciones financieras de propuestas para hacer frente a los objetivos de la Parte A de la recomendación A.IV.18.

5) Algunos de los problemas expuestos en los párrafos 3 y 4 anteriores surgirían no solamente de la consideración del Plan del Banco Mundial, sino de la consideración de otras medidas para hacer frente a los objetivos de la Parte A de la consideración A.IV.18, incluyendo aquellas sometidas al Grupo Intergubernamental. Cualesquiera propuestas adicionales que respondan claramente a la recomendación deben recibir la debida atención, teniendo por objeto formular las medidas más eficaces posibles.

6) La Conferencia decide:

- i)* continuar en existencia el Grupo Intergubernamental ampliado debidamente;
- ii)* solicitar al Grupo Intergubernamental que considere e intente resolver los problemas expuestos en los párrafos 2 a 5 anteriores;
- iii)* instruir al Grupo para formular, a la luz de las consideraciones precedentes, las medidas para el financiamiento complementario;
- iv)* instruir al Grupo para que informe sobre ello a la Junta de Comercio y Desarrollo tan pronto como sea posible y no después de su novena sesión;
- v)* indicar a la Junta de Comercio y Desarrollo que estudie y tome rápida acción sobre las conclusiones del Grupo Intergubernamental, tomando en cuenta algunas propuestas para la acción en el campo de la política internacional de productos básicos que hayan sido sometidas al Consejo de Gobernadores del BIRF y el FMI sobre la base de estudios que se hayan solicitado para su presentación en las próximas reuniones anuales;
- vi)* instruir al Presidente del Grupo Intergubernamental que informe sobre su progreso a la séptima sesión de la Junta de Comercio y Desarrollo.

31 (II). SERVICIO DE FINANCIACIÓN COMPENSATORIA

Aprobada por 67 votos contra ninguno y 8 abstenciones

La Conferencia toma nota con satisfacción de que, en respuesta a la recomendación A.IV.17 del Acta Final del primer periodo de sesiones de la UNCTAD, el Fondo Monetario Internacional ha adoptado medidas para liberalizar el Servicio de Financiación Compensatoria. La Conferencia toma nota también de que, desde la revisión efectuada en septiembre de 1966, se ha utilizado mucho más el Servicio

del Fondo. Habida cuenta de que el Servicio revisado lleva funcionando escasamente dieciocho meses, es necesario, al parecer, acumular más experiencia antes de emprender una nueva revisión del Servicio. Sin embargo, la Conferencia señala a la atención de los gobiernos de los Estados miembros del FMI las siguientes sugerencias hechas en los debates, y las remite al Fondo para que las examine, como parte de su labor de control constante del Servicio.

1) Si se produjeran movimientos desfavorables en los precios de importación de un país en desarrollo, este país debería tener derecho a girar contra el Servicio;

2) Los giros contra el Fondo Monetario Internacional con cargo al Servicio deberían estar inmediatamente disponibles hasta un 50 % de las cuotas de los países en el Fondo, y tales giros no deberían estar sometidos a ninguna condición;

3) No debería existir obligación de rescate con respecto a los giros pendientes con cargo al Servicio durante un plazo de cinco años después del giro; después de ese plazo sólo debería ser exigible en los años en que las exportaciones de los países excedan del valor estimado de la tendencia, y esa obligación no debería ser superior al 50 % del excedente de las exportaciones;

4) Las obligaciones del país que efectúa el giro con respecto al pago de los intereses de los giros compensatorios pendientes deberían calcularse independientemente de las obligaciones relativas a los giros ordinarios y no deberían dar lugar a la aplicación de las disposiciones normales del Fondo Monetario Internacional sobre intereses progresivos.

32 (II). SISTEMA MONETARIO INTERNACIONAL — CUESTIONES RELATIVAS A LA FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO Y AL COMERCIO DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

Aprobada por 71 votos contra ninguno y 8 abstenciones

1) La Conferencia reconoce el gran interés que reviste para los países en desarrollo el funcionamiento satisfactorio del sistema monetario internacional, de modo que les permita compartir los beneficios de la constante expansión de la economía mundial.

2) La Conferencia toma nota con satisfacción del acuerdo logrado durante la reunión anual de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, celebrada en Río de Janeiro el pasado mes de septiembre, sobre un esquema para la creación de derechos de giro especiales en el marco del Fondo, y de la participación de los países en desarrollo representados por sus respectivos Directores Ejecutivos del Fondo en las negociaciones cuyo resultado fue el acuerdo sobre el esquema. Destaca asimismo la importancia de una participación activa de esos países en el funcionamiento de las nuevas disposiciones relativas a los derechos de giro especiales.

3) Teniendo en cuenta que, según el esquema, los derechos de giro especiales se distribuirán en proporción a las cuotas de los países miembros, la Conferencia invita a los gobiernos miembros del Fondo a seguir prestando atenta consideración a las peticiones que presentan los países en desarrollo para que se aumenten sus cuotas, a fin de que esos países puedan beneficiarse más plenamente de los servicios del Fondo.

4) La Conferencia recomienda que el Secretario General de la UNCTAD, previa consulta con las instituciones internacionales competentes, examine los progresos logrados con posterioridad al primer periodo de sesiones de la Conferencia en lo que se refiere a la reforma del sistema monetario internacional, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo en su comercio mutuo y con el resto del mundo y que, si lo considera necesario, haga oportunamente a la Junta de Comercio y Desarrollo cualesquiera sugerencias que estime convenientes para un estudio especial de esta cuestión.

5) Los países en desarrollo destacan la importancia de aplicar lo antes posible el sistema de derechos de giro especiales.

6) Durante la última reunión anual de la Junta de Gobernadores del FMI se pidió también a los Directores Ejecutivos que examinaran las normas y prácticas relativas a las actividades tradicionales del Fondo, y que propusieran enmiendas a la luz de los resultados de dicho examen. Los países en desarrollo recomiendan a los gobiernos miembros del FMI que este organismo, al llevar a cabo sus operaciones y al estudiar los posibles cambios en las normas y prácticas relativas al uso de los derechos de giro y a las condiciones correspondientes, no introduzca cambio alguno que redunde en perjuicio de los países en desarrollo, y que cualquier modificación tenga por objeto hacer más liberales las condiciones y modalidades aplicables a los giros de los países en desarrollo. Como primera medida en este sentido se insta al FMI a que estudie la posibilidad de ampliar de siete a nueve años el plazo de rescate aplicable a los giros ordinarios de los países en desarrollo.

7) En lo que respecta a las diversas propuestas para establecer un vínculo entre la creación de derechos de giro especiales y la financiación externa del desarrollo, los países en desarrollo instan a los gobiernos miembros del FMI a que, en fecha próxima, estudien el establecimiento de dicho vínculo.

DISCURSO DEL SEÑOR LICENCIADO ANTONIO ORTIZ MENA, ANTE LA
ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL BID. BOGOTÁ, COLOMBIA,
24 DE ABRIL DE 1968

Señor Presidente,
Señores gobernadores,
Señoras y señores:

Venir a Bogotá es siempre, para todo mexicano, cumplir con una emocionada peregrinación histórica; pues no sólo es una de las más insignes capitales bolivianas, sino también, tuvo en ella su origen el movimiento hemisférico que exaltó a nuestro Juárez Benemérito de las Américas.

De ahí que mis primeras palabras sean dirigidas a rendir homenaje al fraterno pueblo colombiano y a su ilustre gobierno, que hoy nos recibe con singulares muestras de hospitalidad. Este solemne acto es feliz oportunidad para presentar a ustedes, en nombre del Presidente de mi país y del pueblo mexicano, sus más cordiales saludos.

Estas asambleas anuales, que si bien formalmente conocen de los resultados financieros del Banco Interamericano y de sus políticas, son verdaderas tomas de conciencia continental, ya que constituyen un foro propicio para intercambiar informaciones y experiencias; así como para debatir temas económicos del más alto interés para nuestras Repúblicas, siempre con el propósito de corregir la pobreza y los bajos niveles de vida de América Latina que, repitiendo conceptos del presidente Díaz Ordaz, exigen acción y no palabras.

Acción que abunda, y mucha, en el informe del presidente Herrera, a quien, no sólo por los afortunados logros de este ejercicio, sino por toda su brillante actuación desde que se fundó nuestro Banco, me complace presentarle públicamente la satisfacción de mi país por su excepcional labor; y felicitar, asimismo a su Directorio Ejecutivo y funcionarios, por el magnífico desempeño de sus respectivas atribuciones y su apego al concepto multinacional que debe regir a la Institución.

Aun cuando, en gracia de su valioso tiempo y ocupaciones, no entraré al examen detallado de nuestras operaciones, sí estimo pertinente mencionar que el año 1967 mejoró los ya buenos resultados del anterior; pues al finalizarlo, el Banco había aprobado 60 préstamos por un total de 496.4 millones de dólares, con lo que el monto acumulado de créditos concedidos llegó a 2 mil 390 millones. Esta cifra apoya la movilización de recursos internos de los países miembros por más de 4 mil millones de dólares, dato indicativo de que se lograron encauzar los ahorros y esfuerzos nacionales a inversiones bien planeadas de auténtico desarrollo.

Toda vez que concuerda en sus términos con la alta prioridad que México ha dado en sus programas gubernativos al sector agropecuario, anotamos con especial interés que el BID, sin dejar de reconocer que continúa incrementándose lentamente en lo general la producción agrícola en América Latina, ha destinado el 24.2 % del total de su financiamiento a dichas actividades.

No debemos olvidar que en el Hemisferio, el problema de un campo con bajos ingresos no sólo incide en la tasa del desarrollo general, sino, todavía más importante, en la conservación de la paz social, que demanda la satisfacción de urgentes necesidades de los más grandes estratos de población.

Ha dicho el Primer Magistrado de México que el problema más delicado para el país sigue siendo el del campo; y, por ello, el gobierno se esfuerza al máximo por servir a los campesinos. Así, hemos canalizado los mayores recursos posibles al sector agropecuario, a cuyo efecto usamos tanto del ahorro interno como de los obtenidos en las instituciones financieras internacionales, a largo plazo y bajo interés. Insistimos principalmente en favorables términos de amortización, porque los largos plazos dan a los recursos una revolvencia que multiplica sus posibilidades de aprovechamiento.

Aprecio gustoso la colaboración que el Banco Interamericano nos ha dado en esta tarea y que se figura objetivamente al señalar que el 80 % del total de los préstamos que nos han sido concedidos benefician a la producción rural; comprendiéndose en la suma, desde luego, el financiamiento para caminos alimentadores, cuya función esencial es la de comunicar regiones apartadas con grandes perspectivas agrícolas y ganaderas. Todo esto ha permitido a México, no obstante algunos años de factores climatológicos adversos, seguir mejorando sus índices de producción agrícola; hecho que reconoce el análisis regional que se contiene en el informe recién distribuido del Fondo Fiduciario de Progreso Social.

Para tomar una fecha que ya para siempre será un hito constante en la cronología del Continente recordaré a ustedes que, a partir de 1961, en la Carta de Punta del Este, se propuso un crecimiento de 2.5 % anual por habitante. Pues bien, en México hemos logrado superar significativamente esa meta de desarrollo, ya que a partir de 1962 la elevación del ingreso real —7.2 %— duplicó al de la población, que aumentó en más de 7 millones. El promedio anual de incremento del producto *per capita* de 3.6 % hizo posible alcanzar en 1967 un nivel de ingreso equivalente a 536 dólares.

Dentro de este contexto, la producción agrícola total aumentó a un promedio de 4.1 % por año, en 1962-67; y la oferta de alimentos se expandió al 5.7 %, por lo que no se ha presentado en México el grave problema que consiste en la incapacidad de establecer un balance adecuado entre la población y los inventarios de alimentos. No sólo se ha podido abastecer la demanda interna de dichos bienes de consumo, al elevarse las disponibilidades por habitante —a una media de 2 % al año—, sino que se han generado excedentes exportables. La flexibilidad de la oferta se evidencia con más claridad al observar los índices a que se ha expandido en cada ejercicio la producción de algunos alimentos básicos en el mismo periodo 1962-67; maíz, 4.3 %; trigo, 8.1 %; frijol, 6.5 %, y arroz, 8.3 %. Y esto lo hemos logrado los mexicanos con nuestro propio esfuerzo y en algunos casos con la cooperación de organismos internacionales, pero cuidando siempre en el pasado, y estoy cierto de que lo mismo se hará en lo futuro, de evitar interferencias que pudieran parecer tutela en la política agrícola del país.

Se han cubierto favorablemente los requerimientos de nuevos recursos para el Banco Interamericano, pues en 1967 se decretó un aumento de mil millones de dólares al capital exigible; y de mil 200 millones de dólares —que prácticamente han sido pagados en su totalidad por los países miembros— al Fondo de Operaciones Especiales.

De esta suerte, se puede prever un futuro inmediato de actividad y optimismo para la institución, al seguir contando con una fuente de disponibilidades, a los

plazos y tipos de interés más adecuados, los proyectos fundamentales para las economías latinoamericanas.

El BID, para allegarse recursos adicionales, sigue colocando bonos y participaciones en préstamos; complementándose también con convenios de administración de fondos y de financiamiento paralelos. En el ejercicio pasado emitió 146 millones de dólares, que colocó con rendimiento que varió del 5 al 7 %.

A través del uso de esas disponibilidades, el Banco puede servir a los mejores propósitos de la integración, al financiar exportaciones intrazonales de bienes producidos por industrias altamente capitalizadas que no utilizan toda su capacidad, por la difícil colocación de pedidos normalmente de elevada cuantía.

Es evidente que los organismos financieros internacionales no pueden resolver por sí mismos los problemas que afligen a las economías latinoamericanas, derivados del deterioro del sector externo y que desafortunadamente no tienden a desaparecer. Recordemos que, si bien el valor de las exportaciones totales del Hemisferio aumentó en términos absolutos, en el comercio mundial, la participación relativa de la región descendió en los últimos cinco años.

Por ello, ante la preocupación de que nuestros ingresos por divisas provenientes del rubro exportaciones, puedan tener un decremento, hemos de buscar nuevos caminos para compensarlos. Uno de ellos, bien probado, es el turismo; esa noble ocupación que, al mero fenómeno económico que significa y que tanto representa, lleva aparejada una vinculación amistosa entre diferentes culturas que la hace internacionalmente más valiosa.

Efectivamente, pocas actividades como el turismo, generan una diversificación y distribución más amplia de los recursos monetarios y son fuente constante de ingresos y ocupación. Al demandar una multiplicidad de bienes y servicios, el transporte, la hotelería y ramas conexas, dan empleo a un gran número de personas que elevan rápidamente sus niveles de vida; por lo que vemos con gran interés que el BID esté empeñado en elaborar nuevos criterios que le permitan dar financiamiento, en condiciones favorables, a la infraestructura turística.

Su creación o su mejoramiento traerá de inmediato, en relación con regiones de indudable proyección turística, la activación del esfuerzo interno, pues apoyadas por nuestra Institución a través de inversiones en caminos de acceso, instalación de energía eléctrica y agua potable, construcción de pequeños muelles para embarcaciones de recreo y pistas de aterrizaje, programas de saneamiento, de capacitación técnica hotelera y otros semejantes, se estimulará a los promotores nacionales para construir hoteles y demás servicios.

Advertimos con satisfacción que el Banco recurre cada vez con mayor frecuencia a expertos mexicanos en la realización de estudios y proyectos de interés regional; entre otros ramos, sus conocimientos están siendo utilizados en estudios sobre minerales empleados como base de fertilizantes; investigaciones geológicas en el ICAITI; y, en el campo industrial, en el Fondo de Preinversión.

Señor Presidente,
Señores gobernadores:

Cuán notable es observar, desde que se llega a Colombia, el culto reverente que se rinde a los preclaros varones que la hicieron libre. Como en otros países de nuestra América, pero muy patentemente en esta gran nación, los precursores y caudillos de las guerras de Independencia, lo fueron hombres que se distinguieron en las armas y las leyes: Santander, Nariño —para no citar más—, cambiaron sabiamente esa dualidad que configuró a la República para darle matices de civilismo y fortaleza. Ése debe ser el destino del Continente: respeto absoluto a las leyes y a la persona; firmeza inconvencible del Estado para lograrlo.